



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA  
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5090

# ACUERDO

*"2021, Año de la Independencia"*

## INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ACDO/P/007/2021

Fundamentado en los artículos 1, 3 fracción XXIV, 6, 38, 39, 45 fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y, 22 fracción V y XV y 25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de **Sesión Ordinaria número treinta (30)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN TÉRMINOS PROCESALES PARA EL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Órgano Constitucional Autónomo, dotado de plena autonomía técnica y jurídica, como señalan los artículos 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como expedir su reglamento interior y demás normatividad para su correcto funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, fracciones XXIX y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Por su parte, el artículo 25, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es atribución de los Comisionados suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno.

**CUARTO.** El 27 de enero de 2021, mediante oficio TSJ/PT/027/2021, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicitó al Pleno de este Instituto apoyo para suspender términos en cuanto a las solicitudes de información que se encuentran en proceso, así como las que se interpongan; los recursos de revisión en trámite y las actualizaciones correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación al siniestro ocurrido en las instalaciones de dicho sujeto obligado, manifestando que diversas áreas de dicha institución fueron afectadas, entre ellas la Unidad de Transparencia y en razón de que a la fecha de la presentación del citado oficio prevalece la imposibilidad física de ingresar a las oficinas de la Unidad de Transparencia, entre otras áreas administrativas, lo que imposibilita la operación en dichas áreas.



"2021, Año de la Independencia"



**QUINTO.** Que en la sesión ordinaria 04 del Pleno de este Instituto, celebrada el 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo ACDO/P/001/2021, mediante el cual se determinó suspender los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes de información y recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia; los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y la carga de la información relativa al cuarto trimestre del 2020 de las Obligaciones de Transparencia, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dándose por entendido que de los tramites antes mencionados no correrían términos procesales para el sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, lo anterior a partir de la fecha 21 de enero 2021 y hasta en tanto dicho sujeto obligado este en las condiciones de atender dichas obligaciones.

**SEXTO.** Mediante oficio número PT/225/2021, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el 06 de agosto de 2021, informa que ese Sujeto Obligado, ha reanudado plazos y términos procesales, agradeciendo el apoyo brindado respecto de la suspensión de términos procesales de los tramites y procedimientos que se instauran ante este Órgano Garante, encontrándose en posibilidades de atender dichas obligaciones.

**SÉPTIMO.** Que al implementar en este Organismo garante los sistemas SIGEMI y SICOM, se posibilitará que los recursos interpuestos en la PNT se puedan visualizar ahora en esos sistemas; generar automáticamente los acuerdos de turno de los recursos de revisión, atendiendo a la materia del asunto; eficientizar los pasos en las actividades desarrolladas durante el turnado, sustanciación y resolución de los medios de impugnación; permitir la intercomunicación entre sujetos obligados y organismo garante, ampliando la capacidad y cantidad de los archivos que pueden ser remitidos a través de la PNT.

**SÉPTIMO.** El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera procedente la reactivación de los plazos procesales y de la diligencia de los siguientes tramites para el sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia**;
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



"2021, Año de la Independencia"



- **Carga de la información** a partir de cuarto trimestre del 2020 a la fecha de la emisión del presente acuerdo, de las Obligaciones de Transparencia.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se levanta la suspensión de los plazos y términos decretada en el acuerdo ACDO/P/001/2021 para el sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, partir del día 13 de agosto de 2021 para la diligencia de los siguientes tramites:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;**
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- **Carga de la información** a partir de cuarto trimestre del 2020 a la fecha de la emisión del presente acuerdo, de las Obligaciones de Transparencia.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que a partir del **13 de agosto de 2021 correrán los términos para los procedimientos de las solicitudes de información y recursos de revisión** en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las **denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia; los **procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;** al igual que las **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y la carga de la información a partir del cuarto trimestre del 2020 a la fecha de la emisión del presente acuerdo, de las Obligaciones de Transparencia, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dándose por entendido que de los tramites antes mencionados para el sujeto obligado **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Pleno.



"2021, Año de la Independencia



**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su debida difusión, observancia y aplicación, así como también en la página web del Instituto.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL ESTADO DE TABASCO; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/030/2021.**

**PLENO DEL INSTITUTO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**RICARDO LEÓN CARAVEO**

**COMISIONADA**

**EDITH YOLANDA JERÓNIMO  
OSORIO**

**COMISIONADA**

**PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Servicios de Salud del Estado de Tabasco**

**Convocatoria: 008**

Con fundamento en los Artículos 22 Fracción I, 24 Fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter de carácter Nacional para la Adquisición de: **Vales de Despensa** de conformidad con lo siguiente.

**Licitación Pública Nacional No. 56270420-008-2021**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56270420-008-2021	\$ 3,500.00	25/08/2021 hasta las 10:00 horas	30/08/2021 10:00 horas	06/09/2021 10:00 horas	08/09/2021 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	VALES DE DESPENSA. Estimulo por productividad mensual. Cada fajilla con 14 vales en denominación \$100.00, 1 vale en denominación de \$10.00, 1 vale en denominación \$5.00 y 2 vales en denominación de \$1.00, para hacer un total de \$1,417.00 por fajilla. Con una vigencia de 1 año. Incluyendo los impuestos y comisiones correspondientes en caso de aplicar.	4,625	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: el que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en la Dirección de Recursos Materiales (debiendo presentar la cédula de identificación fiscal de la persona física o jurídica colectiva), para el pago en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco Santander, S.A., No. de cuenta: 18000113174, Clabe Interbancaria: 014790180001131741, No. de Convenio: 0479, Referencia: SAIGLICITACIONES9, Beneficiario: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (**No se aceptará el documento de pago de bases realizado mediante transferencia electrónica o cajeros automáticos.**)
- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **30 de agosto del 2021** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Calle Vía 3, Plaza Farole Planta Alta, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El **Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s)** se efectuará el día **06 de septiembre del 2021** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Calle Vía 3, Plaza Farole Planta Alta, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La **Apertura de la(s) Propuesta(s) Económica(s)** se efectuará el día **08 de septiembre del 2021** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Calle Vía 3, Plaza Farole Planta Alta, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega:** 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- Lugar de entrega:** En la Subdirección de Recursos Humanos (caja federal), ubicado en la Av. Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
- Forma de entrega:** Los bienes serán entregados libre a bordo F.O.B./L.A.B. en una sola exhibición, serán entregados a través del representante legal o un representante designado por el mismo, no se aceptaran envíos por mensajería.
- Condiciones de pago:** Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Vigencia de precios:** Los precios serán fijos, tendrán una vigencia durante el procedimiento de la licitación hasta la recepción final de los bienes a entera satisfacción del área usuaria
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el **Rubro No. 072.- Emisión de Tarjetas Electrónicas de Despensa y/o Vales de Despensa.**
- Que garantice los bienes ofertados contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del contrato y demás garantías aplicables.
- Procedencia de los Recursos:** Federales Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

CENTRO, TABASCO. A 21 DE AGOSTO DEL 2021.

**LIC. MANUEL MARCUÉ DÍAZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**  
**Y PRESIDENTE DE SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**



No.- 5092

# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

## **Reglas de Operación del Programa**

**“Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en  
Condiciones de Vulnerabilidad” para el Ejercicio Fiscal 2021**



## Índice

Considerando .....	
1. Introducción .....	
1.1. Glosario de términos .....	
2. Objetivo .....	
2.1. Objetivo específico .....	
3. Lineamientos .....	
3.1. Cobertura .....	
3.2. Población .....	
3.2.1. Población potencial .....	
3.2.2. Población objetivo .....	
3.2.3. Criterios de focalización .....	
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios .....	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección .....	
3.4. Características de los apoyos .....	
3.4.1. Tipo de apoyo .....	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos .....	
3.4.3. Criterios de selección para los insumos .....	
3.5. Derechos, obligaciones y sanciones .....	
4. Instancias participantes .....	
4.1. Instancias ejecutoras .....	
4.2. Instancia normativa estatal .....	
5. Coordinación institucional .....	
5.1. Colaboración .....	
5.1.1. Concurrencia .....	
6. Mecánica de operación .....	
6.1. Proceso .....	
6.2. Ejecución .....	
7. Evaluación .....	
7.1. Seguimiento, control y auditoría .....	
7.1.1. Resultado y seguimiento .....	
7.1.2. Control y auditoría .....	
7.2. Información presupuestaria .....	
7.2.1. Avances físicos - financieros .....	
7.2.2. Cierre de ejercicio .....	



- 7.3. Transparencia .....
- 7.3.1. Difusión.....
- 7.4. Padrones de beneficiarios .....
- 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
- 9. Transitorios.....

*[Faint signature or stamp]*



**ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

### **Considerando**

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; “El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su artículo 72 que “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación...”

CUARTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades



del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

*[Faint signature or stamp]*



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BIENESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

### **1. Introducción**

En virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

Por ello; el Sistema DIF Tabasco instrumentará el programa “Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”.

El Sistema DIF Tabasco, como organismo rector de la asistencia social en el estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la seguridad alimentaria de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación, mediante el otorgamiento de un paquete alimentario diseñado bajo criterios de calidad nutricia.

Por medio de este Programa, se buscará hacer efectivo el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que se establece en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Este Programa contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este programa se alinearé al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”.

#### **1.1. Glosario de términos**

**AGEB:** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**Antropogénico:** Efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

**Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así



como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Criterios de calidad nutricia:** Herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**DSA:** Dirección de Servicios Alimentarios.

**Emergencia:** Cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

**Focalización:** Criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Programa:** Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## 2. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición vulnerabilidad, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia.



## 2.1. Objetivo específico

- Brindar asistencia social a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.

## 3. Lineamientos

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

### 3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, mismas que deberán ser validadas por el Sistema DIF Tabasco.

### 3.2. Población

El Sistema DIF Tabasco determinará la población beneficiaria, priorizando la intervención a los grupos de población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

#### 3.2.1. Población potencial

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria.

#### 3.2.2. Población objetivo

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

#### 3.2.3. Criterios de focalización

El Sistema DIF Tabasco; deberá aplicar aquellos criterios y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas de salud y nutrición provocados por fenómenos naturales, antropogénicos o de salud.

Los criterios de focalización serán los siguientes:



- Identificar los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Identificar los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Las intervenciones considerarán a toda la población afectada por dichos fenómenos, independientemente de su situación socioeconómica; sin embargo, se podrán priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o INEGI.

### 3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

La población que será beneficiaria deberá proporcionar los siguientes requisitos:

- Nombre, apellidos y fecha de nacimiento;
- CURP.

#### 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para dar cumplimiento a los criterios de focalización será necesario identificar a la población expuesta al riesgo de la emergencia o desastre, pues tendrán mayores posibilidades de sufrir por el impacto de estos; y ver disminuida su capacidad para satisfacer las necesidades de alimentos en el hogar.

Por lo tanto; las personas que resulten seleccionadas deberán proporcionar los datos requeridos en la sección de requisitos al personal del Sistema DIF Tabasco o a quién este designe, en las fechas, en los horarios y en el lugar que se determine para ello.

### 3.4. Características de los apoyos

El apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario gratuito por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

#### 3.4.1. Tipo de apoyo

El Paquete Alimentario que se otorgará a la población beneficiaria estará integrado por los siguientes productos:

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Aceite puro de canola	Botella de 1L	1
2	Arroz pulido categoría súper extra	Bolsa de 1 kg	1
3	Frijol negro categoría extra	Bolsa de 1kg	1
4	Lenteja	Bolsa de 500g	1



5	Pasta tipo fideo	Paquete 200g	2
6	Huevo blanco	Paquete 12 piezas	1
7	Leche descremada	Brick 1L	6
8	Ensalada de verduras	Lata de 410/246g	2
9	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425g/280g	1
10	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1kg	1
11	Atún aleta amarilla en agua	Lata de 295g/220g	3

### 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se otorgará un único paquete alimentario por beneficiario y será conformado de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3.4.1.

### 3.4.3. Criterios de selección para los insumos

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Se deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

## 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del beneficiario:

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia.
- Consumir las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.

Obligaciones del beneficiario:

- Presentarse a lo hora y fecha indicada a recibir el paquete alimentario.
- Consumir el paquete alimentario y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:



- La venta y/o desperdicio de los paquetes alimentarios y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento u obligaciones señaladas en los presentes lineamientos, el Sistema DIF Tabasco tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

## **4. Instancias participantes**

### **4.1. Instancias ejecutoras**

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco, a través de DSA, será el organismo executor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

### **4.2. Instancia normativa estatal**

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será la instancia facultada para normar bajo estos lineamientos el Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y será el organismo facultado para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

## **5. Coordinación institucional**

El Sistema DIF Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

### **5.1. Colaboración**

El Sistema DIF Tabasco podrá favorecer la coordinación interinstitucional a través de la participación de los tres órdenes de gobierno, así como organismos e instituciones de la administración pública estatal para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### **5.1.1. Concurrencia**

Los recursos para la operación del Programa provienen de:

- Ramo General 28: Participaciones a entidades federativas y municipios.



## **6. Mecánica de operación**

### **6.1. Proceso**

- 1 El Sistema DIF Tabasco establecerá la cobertura de beneficiarios considerando la magnitud de la emergencia o desastre, así como de los recursos disponibles, y determinará el número de beneficiarios que planea atender de acuerdo con las áreas geográficas y/o personas afectadas.
- 2 El Sistema DIF Tabasco conformará los paquetes alimentarios, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- 3 El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad aplicable, adquirirá los apoyos considerando las especificaciones de calidad y las condiciones de almacenamiento y de distribución.
- 4 El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa.
- 5 El Sistema DIF Tabasco elaborará el padrón de beneficiarios considerando lo establecido en el numeral 3.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

### **6.2. Ejecución**

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como el organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

## **7. Evaluación**

En caso de contar con recursos financieros específicamente asignados para el Programa, el Sistema DIF Tabasco deberá elaborar un reporte de Avance Físico Financiero de este, como instrumento de seguimiento y autoevaluación, para conocer el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

### **7.1. Seguimiento, control y auditoría**

#### **7.1.1. Resultado y seguimiento**

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los



objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

### **7.1.2. Control y auditoría**

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

### **7.2. Información presupuestaria**

El presupuesto autorizado para la operación del Programa será del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen.
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la ejecución.
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se registrará a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.

#### **7.2.1. Avances físicos - financieros**

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa, dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración.



### **7.2.2. Cierre de ejercicio**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza los trámites correspondientes para el cierre del Ejercicio fiscal de los recursos ministrados del Ramo general 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

### **7.3. Transparencia**

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **7.3.1. Difusión**

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado; y con respecto a los apoyos alimentarios adquiridos, estos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### **Blindaje Electoral**

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales. Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

### **7.4. Padrones de beneficiarios**

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar el padrón de beneficiarios, recolectando datos de identificación personal, así como de la ubicación geográfica de los beneficiarios:

- Nombre completo y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Localidad y/o Municipio.
- CURP.



## 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [serviciosalimentariosdif@gmail.com](mailto:serviciosalimentariosdif@gmail.com).

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com) o acceder a la sección de contacto desde la página [dif.tabasco.gob.mx](http://dif.tabasco.gob.mx), además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx); también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); vía correo electrónico, a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com); vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## 9. Transitorios

**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”; para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD02/A12-30-06-2021** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **30 de junio de 2021**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.



**SEGUNDO.** - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Bienestar Alimentario y Nutricional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

*[Faint signature]*



# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*



*Sentir y servir*

No.- 5093

# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Servicios Alimentarios**

**Dirección de Atención a Personas  
Vulnerables y Centros Asistenciales**

**Dirección de Atención al Adulto Mayor**

**Reglas de Operación del Programa**

**“Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención  
Prioritaria” para el Ejercicio Fiscal 2021**



## Índice

Considerando .....	
1. Introducción .....	
1.1. Antecedentes .....	
1.2. Glosario de términos .....	
2. Objetivo.....	
2.1. Objetivos específicos .....	
3. Lineamientos .....	
3.1. Cobertura .....	
3.2. Población .....	
3.2.1. Población potencial.....	
3.2.2. Población objetivo.....	
3.2.3. Criterios de focalización.....	
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios .....	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección .....	
3.4. Características de los apoyos .....	
3.4.1. Tipo de apoyo .....	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos .....	
3.4.3. Criterios de selección de los apoyos.....	
3.5. Acciones transversales .....	
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones .....	
4. Instancias participantes .....	
4.1. Instancias ejecutoras .....	
4.2. Instancia normativa estatal .....	
4.3. Instancia normativa federal .....	
5. Coordinación institucional.....	
5.1. Convenios de colaboración .....	
5.2. Colaboración .....	
5.2.1. Concurrencia .....	
6. Mecánica de operación .....	
6.1. Proceso .....	
6.2. Ejecución .....	
6.3. Causas de fuerza mayor .....	
7. Evaluación.....	
7.1. Seguimiento, control y auditoría.....	
7.1.1. Resultados y seguimiento.....	
7.1.2. Control y auditoría.....	
7.2. Información presupuestaria .....	
7.2.1 Avances físicos-financieros .....	
7.2.2. Cierre de ejercicio .....	
7.3. Indicadores de resultados .....	
7.4. Transparencia .....	
7.4.1. Difusión.....	
7.5. Padrones de beneficiarios.....	
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	
9. Transitorios.....	
ANEXOS .....	



## **PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

**ACUERDO** mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

### **Considerando**

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.



CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

### **1. Introducción**

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad” (DOF; 2016), misma que el estado debe de garantizar.

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el acceso a la alimentación de calidad; adicionalmente a ello, la falta de acceso físico a los alimentos saludables y nutritivos, es otro factor condicionante que ha vulnerado este derecho.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, en el cual se atenderán a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adultos mayores a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

*Sentir y Servir*



El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B fracción III, 4° tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI, XII, XVI y XVIII, 6° fracciones III, X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII y X, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículo 3, 6, 14 fracción I y II, 19 fracción VI, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se alinea al Objetivo 2.5.3.18., Estrategia 2.5.3.18.1. y Línea de Acción 2.5.3.18.1.4. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al Objetivo 2.21.8.12., Estrategia 2.21.8.12.1., y Línea de Acción 2.21.8.12.1.4. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024 para la población de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados.

De igual forma, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.19., estrategia 2.5.3.19.1. y Líneas de acción 2.5.3.19.1.1., 2.5.3.19.1.5., así como el objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y líneas de acción 2.5.3.18.1.1. y 2.5.3.18.1. 2. para personas en condiciones de vulnerabilidad.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

*Sentir y Servir*



Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

### 1.1. Antecedentes

Durante las últimas cinco décadas (1962 – 2012) en el estado de Tabasco, se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos, los programas de alimentación complementaria de la secretaría de salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. En base a la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.



Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados” y “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)”, preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”, se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine los candidatos a recibir los beneficios del Programa.

*Continúa en página...*



En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el programa de “Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados”, se segmenta en dos grupos, el primero, niñas y niños de seis meses a dos años de edad, el cual se enmarca dentro del programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida”; y las niñas y niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que se presenta en los adultos mayores”, por tal motivo durante el 2020, se integra el apoyo a los Adultos Mayores con el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Para el 2021, se integra la atención a las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, atendida por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

## 1.2. Glosario de términos

**Acceso a la alimentación:** Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

**Acta de Entrega Comunitaria:** Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al beneficiario en la fecha y el lugar establecido.

**Adulto mayor:** Persona que cuenta con 60 años de edad o más.

**AGEB:** Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

**Albergues temporales:** Lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad.

**Autoridades Locales:** Delegados municipales.

**Avances Físicos:** Reporte mensual que realiza la DSA respecto a las acciones efectuadas.

*Sentir y Servir*



**Beneficiarios:** Niñas y niños inscritos en el programa y que reciben; a través de sus tutores, el paquete alimentario por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del solicitante.

**Casa del Árbol:** Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

**Centro Asistencial:** Se refiere al lugar donde los Beneficiarios de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales serán atendidos.

**Criterios de Calidad Nutricia:** Criterios que establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios que se otorgan a los Beneficiarios del programa.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Consentimiento informado:** Documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Desamparo:** Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

**Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

**Discapacidad:** Deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

**DSA:** Dirección de Servicios Alimentarios.

*Sentir y Servir*



**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

**Equipo multidisciplinario:** Grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

**Escasos recursos:** Todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.

**Especificación Técnica de Calidad:** Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

**Establecimiento de Salud:** Hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

**Factor de riesgo:** Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

**Focalización:** Proceso a través del cual se identifican, en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del Estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a algunos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Índice de Desempeño:** Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Inocuo:** Que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

**Inseguridad alimentaria:** Insuficiente ingestión de alimentos que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de manera continua).

**Junta de Gobierno:** Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

*Sentir y Servir*



**Malnutrición:** Condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingestión de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u Obesidad.

**Maltrato:** Acción u omisión única o repetida o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona adulta mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza.

**Orientación alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

**Padrón:** Relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el programa.

**Paquete Alimentario:** Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia que se entrega al beneficiario para la elaboración de las raciones correspondientes.

**Programa:** Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

**Seguridad Alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Solicitud escrita:** Documento que expresa la situación que motiva el ingreso.

**Unidades Ejecutoras del Programa:** Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención al Adulto Mayor y Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

**Unidad de Transparencia:** Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

**Valoración multidisciplinaria:** Se refiere a la valoración gerontológica y geriátrica para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo



multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

**Vulnerabilidad Social:** Condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

## 2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### 2.1. Objetivos específicos

#### Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar paquetes alimentarios con calidad nutricia a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y adultos mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre los beneficiarios a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Otorgar alimentos con calidad nutricia a los beneficiarios de la Casa del Árbol, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Otorgar alimentos con calidad nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los albergues temporales.
- Mejorar la calidad nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren bajo resguardo en los Centros Asistenciales.
- Fomentar hábitos saludables de alimentación que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

*Sentir y Servir*



### **3. Lineamientos**

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

#### **3.1. Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa.

Solo en caso de ser necesario, la cobertura podrá ser modificada en función a las necesidades operativas y validada por las Unidades Ejecutoras del Programa.

#### **3.2. Población**

El Sistema DIF Tabasco, a través de las Unidades Ejecutoras del Programa determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria mediante los criterios establecidos en la EIASADC.

##### **3.2.1. Población potencial**

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria y que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación.

##### **3.2.2. Población objetivo**

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

#### **Población Beneficiaria**

##### **Dirección de Servicios Alimentarios**

Se priorizará la atención a 3,575 niñas y niños entre 2 años y 5 años 11 meses de edad; 4,500 adultos mayores; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

*Sentir y Servir*



#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

Se priorizará la atención a personas en condición de vulnerabilidad que sean residentes de la Casa del Árbol, y que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Se priorizará la atención a personas en condición de vulnerabilidad; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

Dicha cantidad de Beneficiarios variará, acorde a la cantidad de personas en condiciones de vulnerabilidad que sean canalizadas para resguardos a los Centros Asistenciales cumpliendo con el perfil de cada uno de los mismos.

### **3.2.3. Criterios de focalización**

Se deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios de focalización:

#### Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI.
- Identificar a las niñas y niños que presenten carencia por acceso a la alimentación.
- Identificar a los adultos mayores que presenten carencia por acceso a la alimentación.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Tener una edad igual o mayor a 60 años cumplidos, comprobables con documentos oficiales vigentes (credencial de elector, CURP, acta de nacimiento), en caso de no contar con alguno se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.
- Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Centro Asistencial.
- Ser una persona de escasos recursos.
- Ser víctima de maltrato, en condición de desamparo o marginación.
- Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica, de trabajo social y jurídica), realizada por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Ser niña, niño y adolescente, en resguardo judicial o en situación de orfandad y contar con la edad mínima de 0 meses y máxima de 17 años 11 meses.

*Sentir y Servir*



- Ser niño o adolescente en situación de calle y contar con la edad mínima de 12 años a 18 años.
- Ser niña, niño y adolescente migrante no acompañado y solicitante de asilo, y cumplir con la edad mínima de 0 meses y máxima de 17 años 11 meses.

### 3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

#### Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la CURP del beneficiario;
- Copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor;
- En caso de que la madre, padre o tutor no cuenten con credencial de elector, deberá presentar una constancia de residencia.

Adultos Mayores

- Copia de la CURP;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la identificación oficial (INE o IFE);
- Solo en caso que el candidato no cuente con la identificación oficial, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM, o presentar una constancia de residencia.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

Personas en condiciones de vulnerabilidad

- CURP;
- Identificación oficial (INE o IFE).
- Acta de nacimiento

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Personas en condiciones de vulnerabilidad

- Copia de la CURP;
- Oficio de solicitud de ingreso de las Fiscalías Generales del Estado.
- Oficio de solicitud de ingreso de las Fiscalías Generales del Estado y/o PROFADE.
- Oficio de solicitud de ingreso por las instancias migratorias y/o PROFADE.



### **3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**

#### Dirección de Servicios Alimentarios

##### Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Estar focalizados por la Secretaría de Salud, de acuerdo con los criterios de selección de Beneficiarios;
- El Beneficiario deberá tener entre 2 años a 5 años 11 meses de edad;
- No ser escolarizado;
- Preferentemente presentar Malnutrición;
- No recibir apoyos de otros programas alimentarios;

##### Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más;
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación;
- Aquellos que presenten desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.
- Se les realizará un estudio socioeconómico.
- Podrán considerarse adultos mayores que presenten factores de riesgos asociados.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

##### Personas en condiciones de vulnerabilidad

- Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Programa;
- Presentar solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso.
- Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica, de trabajo social y jurídica), realizada por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

##### Personas en condiciones de vulnerabilidad

- Presentar oficio de solicitud de resguardo enviado por Fiscalías Generales en el país y PROFADE de los municipios del Estado de Tabasco, para su ingreso al Centro Asistencial Correspondiente;
- Presentar la solicitud de ingreso donde solicitan asilo, enviado por las instancias migratorias y/o PROFADE.

### **3.4. Características de los apoyos**

#### Dirección de Servicios Alimentarios

*Sentir y Servir*



En el caso de los menores de 2 a 5 años, en riesgo, no escolarizados y adultos mayores, el apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Se otorgarán raciones alimenticias de acuerdo a los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

La conformación de los apoyos deberá de dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

Para la población en general, se brinda 5 raciones básicas diarias; tres platillos fuertes y dos colaciones; cuando un usuario tiene algún padecimiento se le elaboran raciones especiales.

### **3.4.1. Tipo de apoyo**

#### Dirección de Servicios Alimentarios

El Paquete Alimentario que se otorgará a las niñas y niños menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Pasta de sémola de trigo integral tipo fideo	3 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética.

*Sentir y Servir*



Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Frijol negro categoría extra	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 paquetes de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos	1 paquete de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en agua	13 pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche semidescremada de vaca en polvo adicionada con vitaminas A y D	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 Latas 425/280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco	1 Paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.
Avena con cacao	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 250 g	Energía y fibra alimentaria.

**Fuente:** DSA.

El Paquete Alimentario que se otorgará a los adultos mayores, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Aceite comestible puro de canola	1 botella de L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	1 bolsa de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1kg	Energía y fibra dietética
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	2 latas de 420/252 g	Fibra dietética



Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Garbanzo categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra dietética
Granos de elote	2 latas de 410/246 g	Energía
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Pasta de sémola de trigo integral (tipo codo chico)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pasta de sémola de trigo integral (tipo fideo)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pimiento morrón en tiras	3 latas de 225/110 g	Energía
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico
Avena con cacao	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.

**Fuente:** DSA

El Paquete Alimentario sólo podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco, considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC, en donde se establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios y exentos de coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios y exentos de coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no

*Sentir y Servir*



percederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

### 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

#### Dirección de Servicios Alimentarios

Los paquetes alimentarios correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA, este periodo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las raciones alimentarias correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h
Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 y 16:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	19:00 h

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Las raciones alimentarias correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes en los Centros Asistenciales.

CENTROS ASISTENCIALES	
Tiempo de comida	Horario
Desayuno	9:00 h
Colación matutina	11:00 h
Comida	14:00 h
Colación vespertina	17:00 h
Cena	19:00 h



### 3.4.3. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La Unidades ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a los Beneficiarios.

#### Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el paquete:

- Leche semidescremada (ultrapasteurizada o en polvo) de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Adicionalmente, se podrán incluir alimentos complementarios, tales como:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras y/o frutas.



Así como, también determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para los Adultos Mayores, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; incluyendo para ello lo siguiente: Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (deberá contener al menos 1.8 g de fibra por cada 30 g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir verduras.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

La Dirección determinará los productos que conformarán las raciones alimentarias para los beneficiarios, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF, priorizando:

- Priorización de adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Los Centros Asistenciales determinarán los productos que conformarán las raciones alimentarias, basada en las características de la población atendida, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir:

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

*Sentir y Servir*



### **3.5. Acciones transversales**

#### **Capacitación**

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

#### **Organización y participación comunitaria**

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a la población beneficiaria con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Para las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, la DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para brindar a los padres de los Beneficiarios los talleres de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta;
- Características de la alimentación correcta para niños entre 2 a 5 años 11 meses de edad.

#### **Acciones de aseguramiento de la calidad**

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

##### **a) Para la distribución**



Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

#### **b) Para el transporte**

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

#### **c) Para la inspección**



La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

#### **d) Para la descarga**

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

#### **e) Para el almacenamiento**

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

*Sentir y Servir*



Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

*Sentir y Servir*



#### **f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento**

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

#### **g) Para la preparación de los alimentos**

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

#### Dirección de Servicios Alimentarios

#### **Vigilancia nutricional para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las niñas y



niños. La información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa. Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos los Beneficiarios, se medirá el peso y la talla de forma mensual a todos los Beneficiarios, utilizando los indicadores peso para la talla y talla para la edad.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional de los Beneficiarios; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

### **3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

#### Dirección de Servicios Alimentarios

#### **Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**

##### **De los derechos del beneficiario**

- Recibir un Paquete Alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que participe en el Programa;
- Consumir diariamente las raciones alimentarias correspondientes en su hogar;
- Recibir atención médica y nutricional en el Establecimiento de Salud.
- Recibir el apoyo a través de una persona que el tutor autorice en caso de no poder asistir a la entrega, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-302** debidamente requisitado (Anexo 1).

##### **De los derechos de los padres o tutor del beneficiario**

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Solicitar Calidad en los productos del Paquete Alimentario que reciben los Beneficiarios.

##### **De las obligaciones de los padres o tutor del beneficiario**

- Otorgar al Beneficiario las raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas;
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud;



- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa;
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

### **Adultos mayores**

#### **De los derechos del beneficiario**

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-402** (Anexo 2).
- Recibir diariamente las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

#### **De las obligaciones del beneficiario**

- Acudir por el paquete alimentario en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

### **Causas de incumplimiento y sanciones**

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de los Paquetes alimentarios; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- Si se detecta que el tutor no otorga al Beneficiario la ración alimenticia correspondiente de los productos del Paquete Alimentario se suspenderá del Programa;
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres o tutor del Beneficiario a las entregas de los apoyos, se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres o tutor del Beneficiario a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor del beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

*Sentir y Servir*



### **Derechos**

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que garantice la igualdad de oportunidades.

### **Obligaciones**

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.

### **Sanciones**

De incumplir con alguna de las obligaciones, se canalizará al adulto mayor a alguna área correspondiente para incentivar su participación, mediante intervenciones psicológicas, medicas, nutricionales.

### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

#### **Derechos**

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales
- A recibir un trato de calidad y calidez que garantice la igualdad de oportunidades.
- Llevar un control de peso y talla.
- Tener un plan de alimentación especial, en caso de algún padecimiento crónico o momentáneo.

#### **Obligaciones**

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.
- Cuidar el buen uso de las instalaciones donde se elaboran los alimentos.

#### **Sanciones**

*Sentir y Servir*



No existe sanción, debido a que la alimentación es un derecho que no puede ser suspendido, y en caso de un mal comportamiento o mal acto, se tomarán medidas correctivas por la autoridad del Centro Asistencial, las cuales consisten en concientizar y sensibilizar sobre el valor y cuidado de los alimentos.

#### **4. Instancias participantes**

##### **4.1. Instancias ejecutoras**

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar del Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

##### **4.2. Instancia normativa estatal**

La Dirección de Servicios Alimentarios, la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, serán las instancias facultadas para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

##### **4.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

#### **5. Coordinación institucional**

El Sistema DIF Tabasco, a través de las Unidades ejecutoras del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios con dependencias, entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

##### **5.1. Convenios de colaboración**

Con fundamento al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este organismo podrá celebrar convenios de

*Sentir y Servir*



colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

Para tal efecto, el Sistema DIF Tabasco firmará un convenio de colaboración (Anexo 3) con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en el cual deberán establecerse los compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de brindar atención integral a la población beneficiaria que presenta mayor vulnerabilidad social y carencia alimentaria.

## 5.2. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

A través del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se llevarán a cabo acciones conjuntas para la promoción, operación, administración, ejecución y seguimiento del desarrollo del programa, conforme a las presentes Reglas.

### 5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

## 6. Mecánica de operación

### 6.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

**Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**

*Sentir y Servir*



A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados”.

A través del Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos se deberá llevar a cabo la focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato **DIF-DSA-303** Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

La Secretaría de Salud a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento a los Beneficiarios del Programa, realizando las siguientes acciones:

- Garantizar a las niñas y niños Beneficiarios la administración de la “Vitamina A”, aplicándola 2 veces al año;
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año;
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia en los beneficiarios del programa.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de beneficiarios registrados en el padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las actas de entrega comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

*Sentir y Servir*



La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los beneficiarios del Programa.

### **Adultos mayores**

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de los beneficiarios considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de beneficiarios por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos por la Secretaría de la Función Pública a través del modelo de datos del SIIPP-G, y deberá de dar cumplimiento a los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las especificaciones de calidad que deberán de cumplir los productos que integrarán el paquete alimentario, los periodos para la entrega de los apoyos a los beneficiarios, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; los beneficiarios al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato **DIF-DSA-403** Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá realizar supervisiones para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados a los beneficiarios registrados en el padrón del Programa; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

### **Distribución de insumos**

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

*Sentir y Servir*



El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de las presentes Reglas.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al beneficiario, padre, madre o tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega comunitaria por el paquete recibido.

En el caso fortuito que el beneficiario, padre, madre o tutor del beneficiario, no pueda presentarse en la sede seleccionada, el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector (IFE o INE) y requisitando el formato DIF-DSA-302 para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; y el formato DIF-DSA-402 en el caso de Adultos Mayores.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

### **Recepción de los insumos**

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y descarga de los Paquetes alimentarios deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los Paquetes alimentarios serán entregados únicamente al tutor del Beneficiario, estos deberán recibirlos y resguardarlos en el hogar del Beneficiario.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

*Sentir y Servir*



La Dirección de Atención al Adulto Mayor será la responsable de la ejecución del Programa mediante las actividades operativas de la Casa del Árbol.

Las actividades, acciones, gestiones e ingreso al Centro son las siguientes:

I.- La persona solicitante, quien puede ser la misma persona adulta mayor, o la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general presentan su solicitud por escrito en el Centro Asistencial. En caso de que el solicitante sea analfabeta, se le apoyará a través del área de trabajo social para la realización del documento.

II.- Tras recibir la solicitud de ingreso, la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor instruye a la Subdirección Médica del Centro Asistencial para que realice las acciones pertinentes. En caso de que la solicitud sea recibida por la Subdirección Médica del Centro Asistencial, informará a la Dirección de Atención al Adulto Mayor del caso; asimismo, instruirá la conformación del equipo multidisciplinario para valorar la condición social, psicológica, médica y jurídica de la persona adulta mayor en cuestión y determinar un potencial ingreso.

III.- Con la instauración del equipo multidisciplinario, corresponde al área de trabajo social programar la visita domiciliaria, además de abrir el expediente de la persona adulta mayor candidata a ingreso.

IV.- El equipo multidisciplinario realiza la visita domiciliaria y lleva a cabo la Valoración multidisciplinaria, llegando a sus respectivos diagnósticos en los rubros sociales, médico, psicológico y jurídico.

V.- Tanto la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor como de la Subdirección Médica del Centro Asistencial, se reúnen con el equipo multidisciplinario y verifican el dictamen de cada integrante del mismo para llegar a una resolución final y dar una respuesta a la solicitud.

VI.- La Dirección de Atención al Adulto Mayor, emite la respuesta a la solicitud de ingreso, y justificará con bases médicas, jurídicas y reglamentarias el documento con la resolución para el solicitante.

VII.- El área de trabajo social programa visita para notificar la respuesta, se comunica con el solicitante y la persona adulta mayor.

VIII.- La persona adulta mayor, o bien la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general que hicieron la solicitud de ingreso, reciben el documento con la resolución de la solicitud, el cual puede ser positiva, es decir donde se acepta que la persona adulta mayor se convierte en beneficiario del Centro Asistencial; o bien puede ser negativa, en la cual se informan las razones por las que no se puede otorgar el ingreso.



IX.- En caso de que la resolución sea positiva las diferentes áreas realizarán varias labores al ingreso, a saber:

- a) El área de trabajo social realiza ficha de identificación (Anexo 6) del nuevo residente, se recibe documentación personal (en caso de tenerla) y se actualizan datos, archiva y explica las Reglas de Operación del Centro Asistencial,
- b) El personal de enfermería realiza baño, cambio de ropa y cepillado de dientes.
- c) El área médica o supervisión médica continúa el expediente de la persona adulta mayor, abriendo un expediente clínico dentro de la Unidad de Cuidados Geriátricos, investiga y evalúa al nuevo residente acerca de su historia clínica. Se realiza un protocolo de profilaxis de acuerdo con datos obtenidos en la historia clínica. Realiza orden pertinente para la solicitud de pruebas de laboratorio y pruebas de gabinete para evaluar el estado actual de salud del adulto mayor. Se examinan las pruebas y de acuerdo con el resultado se asigna tratamiento.
- d) El área de nutrición analiza la historia clínica tomando en cuenta la sugerencia de dieta y estado psicológico del residente de nuevo ingreso. Realiza entrevista al nuevo residente que consta del historial de alimentación y cambios físicos. Aplica escala de valoración nutricional (Nutritional Screening Initiative y Mini Nutritional Assessment) que orientarán acerca del estado nutricional del nuevo usuario. Asimismo, realiza una ficha clínica nutricional que servirá de control interno, y da seguimiento al proceso con el control diario de dieta y valoraciones semestrales.
- e) El área de psicología realiza entrevista al nuevo residente para obtener datos personales y familiares, integración de la descripción física y la impresión diagnóstica. A su vez, aplica escalas de valoración (Yessavage, Minimental). Posteriormente, da seguimiento mediante sesiones y observaciones diarias por una semana.
- f) El área de odontología analiza la historia clínica médica y continúa con la historia clínica odontológica, realiza odontograma con resultados de la revisión física para el manejo del índice COP (Cariadas, Obturadas y Perdidas) y resultados. Posteriormente, realiza el diagnóstico y aplica tratamiento según sus necesidades odontológicas (Obturaciones, amalgamas, resinas, profilaxis, extracciones). Asimismo, da seguimiento de sus actividades con cepillado diario y revisiones periódicas.
- g) Área médica o supervisión médica envía al nuevo residente al área de terapia física. El área de terapia física recibe al nuevo residente con una solicitud de interconsulta. Realiza valoración de rehabilitación, mediante escalas (Daniels, Goniometría, Pruebas de sensibilidad, Tinetti, Test de Lovett) para evaluar aspectos

*Sentir y Servir*



musculares, fuerza y tono. Posteriormente realiza el plan de tratamiento y monitorea la evolución del residente.

X.- Equipo multidisciplinario de la Casa del Árbol se reúne para realizar evaluación general para asignar módulo o cuarto independiente, según sea el caso.

XI.- Se gestiona la atención en hospitales de segundo nivel, la atención oportuna en la especialidad que la persona adulta mayor requiera.

XII.- El nuevo beneficiario se integra a las actividades del Centro Asistencial con ayuda de terapia ocupacional y se finaliza el proceso.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales será la responsable de la ejecución del Programa mediante las actividades operativas de los albergues temporales.

Las actividades, acciones, gestiones e ingreso a los Centro Asistenciales son las siguientes:

I.- Llega la solicitud de resguardo de la persona en condiciones de vulnerabilidad canalizadas por las instancias correspondientes.

II.- Tras recibir la solicitud de resguardo, la o el titular del Centro Asistencial ingresa y canaliza al área médica y trabajo social para su respectivas valoración e integración de expediente, asimismo, instruirá la conformación del equipo multidisciplinario para valorar el estado nutrición, psicológica, pedagógica y jurídica sea su caso de la persona en condición de vulnerabilidad.

III.- Se le proporciona los artículos de higiene y cuidado personal, se le asigna dormitorio, así mismo se les indica los horarios de alimentación, y el cronograma de actividades diarias, de acuerdo al perfil de cada Centro Asistencial.

## **6.2. Ejecución**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidades ejecutoras del Programa operará las acciones del Programa, por lo que serán las áreas responsables de la distribución y el control de los apoyos alimentarios; a su vez, verificarán las condiciones de entrega a los Beneficiarios.

## **6.3. Causas de fuerza mayor**

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los

*Sentir y Servir*



mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.

## 7. Evaluación

### Autoevaluación

Las Unidades ejecutoras del Programa elaboran mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa dirigido a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

### Evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

## 7.1. Seguimiento, control y auditoría

### 7.1.1. Resultados y seguimiento

#### Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la subdirección operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el departamento de supervisión y control operativo de esta subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

#### Dirección de Atención al Adulto Mayor

*Sentir y Servir*



Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

#### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

#### **7.1.2. Control y auditoría**

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

#### **7.2. Información presupuestaria**

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social). La Ley de Coordinación Fiscal establece en su capítulo V, Artículo 40, que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

*Sentir y Servir*



- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La Dirección de Servicios Alimentarios, la Dirección de Atención al Adulto mayor y la Dirección de Atención a personas Vulnerables y Centros Asistenciales son las Unidades Administrativas responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se registrará a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
  - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
  - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
  - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
  - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
  - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

Las Unidades ejecutoras del Programa elaborarán el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de Beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por las Unidades ejecutoras del programa, a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

*Sentir y Servir*



### **7.2.1 Avances físicos-financieros**

Las Unidades ejecutoras del programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de autoevaluación, donde se captura la información reportada en los avances físicos financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

### **7.2.2. Cierre de ejercicio**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

### **7.3. Indicadores de resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el programa presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
- Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.



- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

#### Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
<b>Propósito</b>	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual
<b>Componente 1</b>	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$	Anual
<b>Actividad 1.1</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$	Trimestral
<b>Actividad 1.2</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
<b>Actividad 1.3</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	$(Total\ de\ despensas\ entregadas / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
<b>Actividad 1.4</b>	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	$(Total\ de\ utensilios\ otorgados / Total\ de\ utensilios\ programados\ a\ otorgar\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual
<b>Actividad 1.5</b>	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	$(Total\ de\ acciones\ impartidas / Total\ de\ acciones\ programadas\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual

Fuente: DSA.

#### 7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de



Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **7.4.1. Difusión**

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### **Blindaje Electoral**

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales. Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

El DIF Tabasco deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes del estado, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF.

#### **7.5. Padrones de beneficiarios**

Las Unidades ejecutoras del programa integrarán el padrón de beneficiarios de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Respecto a la actualización del padrón de beneficiarios, las Unidades Ejecutoras del Programa actualizarán periódicamente dicho registro, a través de las bajas de los beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa.



## 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

### Quejas y denuncias

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com) como acceder a la sección de contacto desde la página [dif.tabasco.gob.mx](http://dif.tabasco.gob.mx), además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

### Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [serviciosalimentariosdif@gmail.com](mailto:serviciosalimentariosdif@gmail.com).

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

### Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del Ingreso a la Casa del Árbol, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor ubicada la Calle Manuel Silva – a Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será resuelta en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción.

### Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [dapvyca@gmail.com](mailto:dapvyca@gmail.com).

### Solicitudes de información



Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx); también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); vía correo electrónico, a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com); vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## 9. Transitorios

**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”; para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD02/A14-30-06-2021** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **30 de junio de 2021**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**SEGUNDO.-** Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO. -** Se abrogan las Reglas de Operación del “Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria,” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021 publicadas en el periódico oficial Edición 8198 con fecha del 31 de marzo de 2021.



## ANEXOS

### Anexo 1. DIF-DSA-302 Recibo de Paquete Alimentario para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO</b> <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS</b>
<b>ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS</b>	
<b>DIF-DSA-302 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO</b>	
DÍA _____ DE _____ DEL 2020.	
LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____	
A QUIEN CORRESPONDA: EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN A _____ PARA RECIBIR _____ A _____ NOMBRE _____ DE _____ UN PAQUETE ALIMENTARIO _____ DEL _____ PROGRAMA _____ CORRESPONTE AL MES DE _____, YA QUE POR MOTIVOS DE: _____	
NO PUEDE, ESTAR PRESENTE COMPROMETIENDOSE A ENTREGARLO A LA BENEFICIARIO(A) QUIEN FIRMARÁ EL ACTA EN LA PRÓXIMA ENTREGA.	
RECIBE	ENTREGA:
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
<b>NOTA:</b> DEBE ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTORDE QUIEN RECIBE.	

Sentir y Servir



**Anexo 2. DIF-DSA- 402 Recibo de paquete para Adultos Mayores**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN  
PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

**DIF-DSA-402 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO**

Día: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a: \_\_\_\_\_ para recibir a nombre de \_\_\_\_\_ un paquete alimentario del Programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**; correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ ya que por motivos de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe

Entrega:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del promotor

**Nota:** debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.

*Sentir y servir*



### Anexo 3. Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y LA C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF TABASCO" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y EL DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECRETARÍA DE SALUD"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.
- II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
- III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".
- IV. Que con base en lo anterior "LAS PARTES" buscan atender a la población que presenta mayor riesgo por vulnerabilidad social o nutricional, según las estadísticas;



para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. EL "DIF TABASCO", DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", el cual busca contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas adecuadas a su edad y brindando orientación alimentaria que incluya prácticas de higiene a sus padres o tutores legales.

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en



el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

## II. LA "SECRETARÍA DE SALUD" DECLARA QUE:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco en términos de lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VII y 36 fracciones I, III, IV, V, VIII, IX, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma publicada mediante Decreto 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2018.

II.2. Entre sus objetivos se encuentra el de concertar y ejecutar, con los sectores público, privado y social, acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de la población; así como realizar los estudios sobre la situación alimentaria de los habitantes y de los nutrientes que puedan complementar su alimentación, en atención a las nuevas condiciones nutricias, hábitos alimenticios, transición epidemiológica y evolución demográfica.

II.3. Que la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designada Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Programas Preventivos, a quien compete entre otros asuntos, el de prestar y vigilar los servicios en materia de nutrición de acuerdo con las normas respectivas, así como el de coordinar y participar en la prestación de servicios de salud materno infantil, de planificación familiar y servicios en materia de nutrición, de conformidad con la legislación vigente en materia de salubridad general y local, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.



II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco no. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y la "SECRETARÍA DE SALUD" para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria"; mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

**SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.** El objetivo del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", son personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados y que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, dando



cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Para los fines de este instrumento jurídico, el apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" se priorizará la atención a niñas y niños entre 2 años y 5 años 11 meses de edad en los diecisiete municipios del estado de Tabasco, de acuerdo con el recurso autorizado.

**TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.** En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el paquete alimentario incluye:

2 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kilo, 3 paquetes de pasta de sémola integral (tipo spagueti) de 200 gramos, 1 paquete de harina de maíz nixtamalizado de 1 kilo, 2 bolsas de avena en hojuela de 500 gramos, 1 bolsa de frijol negro nacional categoría extra de 500 gramos, 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 gramos, 1 bolsa de garbanzo categoría extra de 500 gramos, 13 paquetes de atún aleta amarilla en trozos en agua pouch de 74/70 gramos, 2 latas de sardina en salsa de tomate de 425/280 gramos, 1 paquete de huevo blanco fresco de 18 unidades y 3 paquetes de leche semidescremada de vaca en polvo de 510 gramos.

**CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que opera el programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

**QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF TABASCO".** El "DIF TABASCO", a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con la "SECRETARÍA DE SALUD" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social).
2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de manera mensual, un paquete alimentario por cada beneficiario, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.



3. Organizar y conducir adecuadamente el programa alimentario.
4. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control del programa alimentario.
5. Definir la composición de los insumos que se integrarán en el programa.
6. Informar a la **"SECRETARÍA DE SALUD"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades a beneficiar.
7. Determinar la cobertura de beneficiarios a atender en el programa durante el Ejercicio Fiscal 2021 y con base a dicha planeación elaborar el Proyecto Estatal Anual, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos.
9. Integrar y concentrar, en coordinación con la **"SECRETARÍA DE SALUD"**, los padrones de beneficiarios del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".
10. Integrar los expedientes del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" "a través de la Dirección de Servicios, con los siguientes documentos:
  - a) Copia del oficio de autorización de los recursos, así como las modificaciones y adecuaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal;
  - b) Copia del padrón de beneficiarios del programa; y
  - c) Original de las actas de entrega comunitarias que respalden la distribución y entrega de los paquetes.
11. En cumplimiento al Calendario de Entrega de Información 2021; integrará, validará y enviará los informes solicitados por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.
12. Reunirse con la **"SECRETARÍA DE SALUD"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a



través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**SEXTA. - COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA DE SALUD".** La "SECRETARÍA DE SALUD" se compromete a realizar las siguientes acciones a través de la Dirección de Programas Preventivos:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
2. Difundir el programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por "DIF TABASCO" y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".
5. Focalización de los beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
6. Concentrar la documentación de los beneficiarios a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos para la elaboración del padrón de beneficiarios por municipio conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
7. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de las pláticas de orientación alimentaria impartidas a los padres o tutores de los beneficiarios del programa y acciones que se desarrollen en el marco del programa.



8. Solicitar las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

9. Brindar atención primaria de la salud a los beneficiarios del programa, con la finalidad de preservarla, reducir los riesgos y/o evitar la aparición de enfermedades.

10. Garantizar a los beneficiarios del programa la administración de antiparasitarios a partir de los dos años de edad, dos veces al año.

11. Prevenir, detectar o tratar la anemia a los beneficiarios del programa, a partir de la medición en las concentraciones de hemoglobina.

12. Brindar atención nutricional a los beneficiarios del programa con la finalidad de incidir positivamente en su estado nutricional que contribuya a reducir los riesgos a la salud.

13. Evaluar el impacto de la intervención del programa a través del estado nutricional de los beneficiarios a partir de una medición antropométrica inicial y final establecida por la "SECRETARÍA DE SALUD".

14. Impartir capacitaciones de alimentación y nutrición a los padres o tutores de los beneficiarios promoviendo la alimentación correcta, considerando las características que ésta debe de cumplir durante la infancia.

15. Reunirse con la "DIF TABASCO" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el "DIF TABASCO" al C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios.



- b. Por la "SECRETARÍA DE SALUD", el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández, Subsecretario de Salud Pública.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario, por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de "LAS PARTES", siempre y



cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA. “LAS PARTES”** Convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.**

El “**DIF TABASCO**” determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el “**DIF TABASCO**” elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El “**DIF TABASCO**” deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

**DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

“**LAS PARTES**” realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria. El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los



Paquetes Alimentarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.** "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico es el mecanismo de corresponsabilidad en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMO OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.



**VIGÉSIMA. – COMPETENCIA.** “LAS PARTES” convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día uno de febrero del año dos mil veintiuno.

POR EL “DIF TABASCO”

POR LA “SECRETARÍA DE SALUD”

\_\_\_\_\_  
**C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ**  
 COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA  
 DIF TABASCO.

\_\_\_\_\_  
**DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN  
 FERNÁNDEZ**  
 SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE  
 TABASCO.

\_\_\_\_\_  
**C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL  
 ANGEL**  
 DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS  
 DEL SISTEMA DIF TABASCO.

\_\_\_\_\_  
**DR. LEOPOLDO GASTELUM FERNÁNDEZ**  
 SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE  
 LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE  
 TABASCO

Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General y a la C. Denise Marcela Segovia Del Angel, en su carácter de Directora de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se les denominará “DIF TABASCO” y por la otra parte la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, representada por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández en su carácter de Secretaria de Salud y el Dr. Leopoldo Gastelum Fernández en su carácter de Subsecretario de Salud Pública, a quienes en lo sucesivo se les denominará “SECRETARÍA DE SALUD” y cuando actúen de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”.



**Anexo 4. DIF-DSA-303 Acta de Entrega Comunitaria para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados**

	<p><b>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS</b> DIF-DSA-303</p>
Villahermosa, Tabasco, a ___ de _____ 2020	
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:	
<p><b>DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.</b></p> <p><u>1</u> PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 PRODUCTO 1</li> <li>• 1 PRODUCTO 2</li> <li>• 1 PRODUCTO 3</li> <li>• 1 PRODUCTO 4</li> <li>• 1 PRODUCTO 5</li> <li>• 1 PRODUCTO 6</li> <li>• 1 PRODUCTO 7</li> <li>• 1 PRODUCTO 8</li> <li>• 1 PRODUCTO 9</li> <li>• 1 PRODUCTO 10</li> <li>• 1 PRODUCTO 11</li> <li>• 1 PRODUCTO 12</li> <li>• 1 PRODUCTO 13</li> <li>• 1 PRODUCTO 14</li> <li>• 1 PRODUCTO 15</li> </ul>	
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	ENERO 2020
MUNICIPIO	_____
LOCALIDAD	_____
BENEFICIARIO	_____
RECIBÍÓ	ENTREGÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Continúa en página...



**Anexo 5. DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria para Adultos Mayores**

	<b>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL. ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES DIF-DSA-403</b>
Villahermosa, Tabasco, a ____ de _____ 2021	
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:	
<b>DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.</b> 1 PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 PRODUCTO 1</li> <li>• 1 PRODUCTO 2</li> <li>• 1 PRODUCTO 3</li> <li>• 1 PRODUCTO 4</li> <li>• 1 PRODUCTO 5</li> <li>• 1 PRODUCTO 6</li> <li>• 1 PRODUCTO 7</li> <li>• 1 PRODUCTO 8</li> <li>• 1 PRODUCTO 9</li> <li>• 1 PRODUCTO 10</li> <li>• 1 PRODUCTO 11</li> <li>• 1 PRODUCTO 12</li> <li>• 1 PRODUCTO 13</li> <li>• 1 PRODUCTO 14</li> <li>• 1 PRODUCTO 15</li> </ul>	
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."	

Sentir y Servir



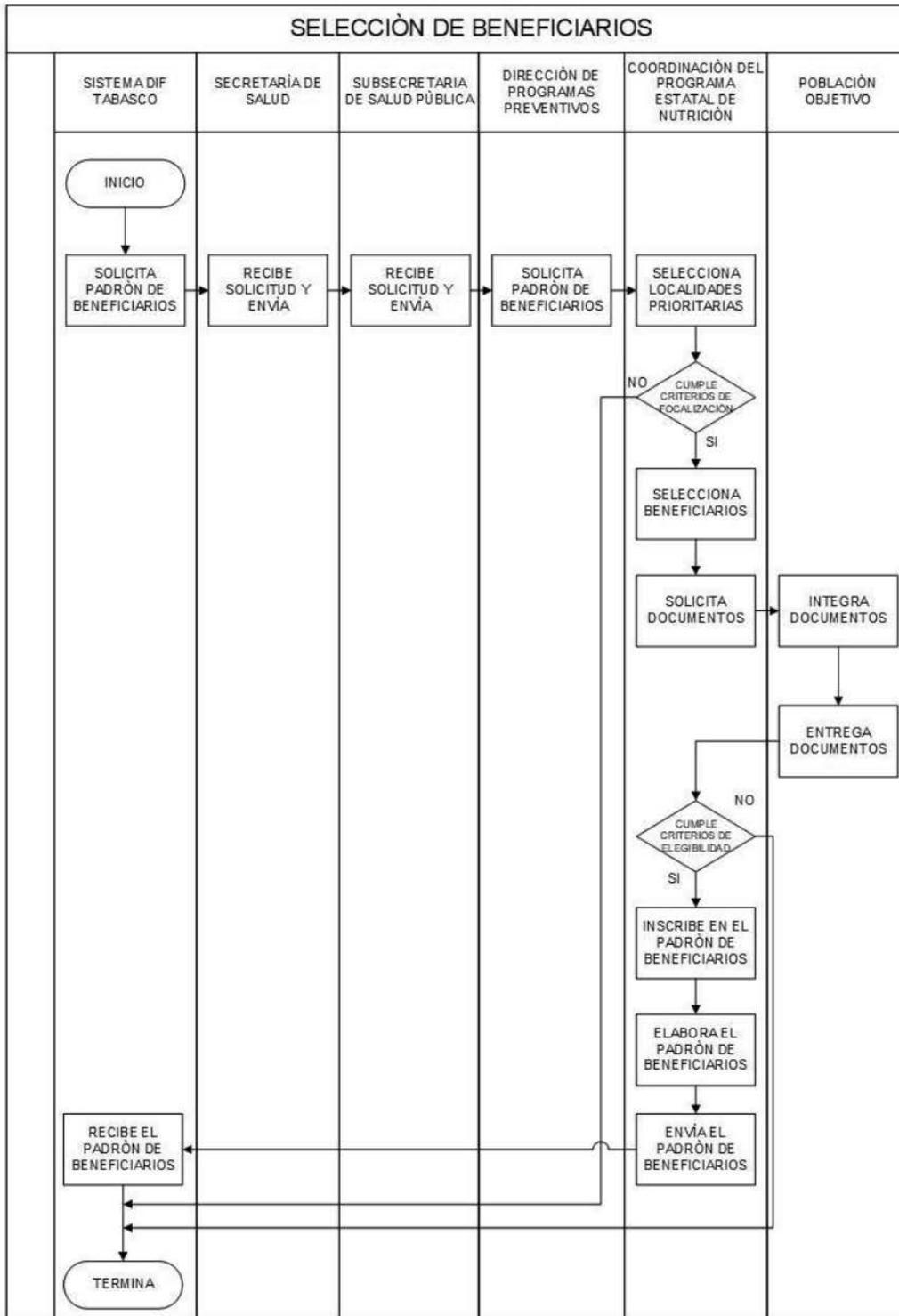
**Anexo 6. Ficha de identificación**

 <b>DIF</b> SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i>	<b>DAAM</b> DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	<b>CA</b> CASA DEL ÁRBOL
<b><u>FICHA DE IDENTIFICACIÓN</u></b>		
<b>INTERROGATORIO:</b>		
<b>FECHA DE VALORACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE:</b>		
<b>GÉNERO:</b>		
<b>EDAD:</b>		
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		
<b>LUGAR DE ORIGEN:</b>		
<b>LUGAR DE RESIDENCIA:</b>		
<b>ESCOLARIDAD:</b>		
<b>RELIGIÓN:</b>		
<b>ESTADO CIVIL:</b>		
<b>OCUPACIÓN ANTERIOR:</b>		
<b>OCUPACIÓN ACTUAL:</b>		
<b>PADRE:</b>		
<b>MADRE:</b>		
SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA CASA DEL ÁRBOL AL DOMICILIO...		
(ANEXAR EVIDENCIAS)		

*Sentir y servir*



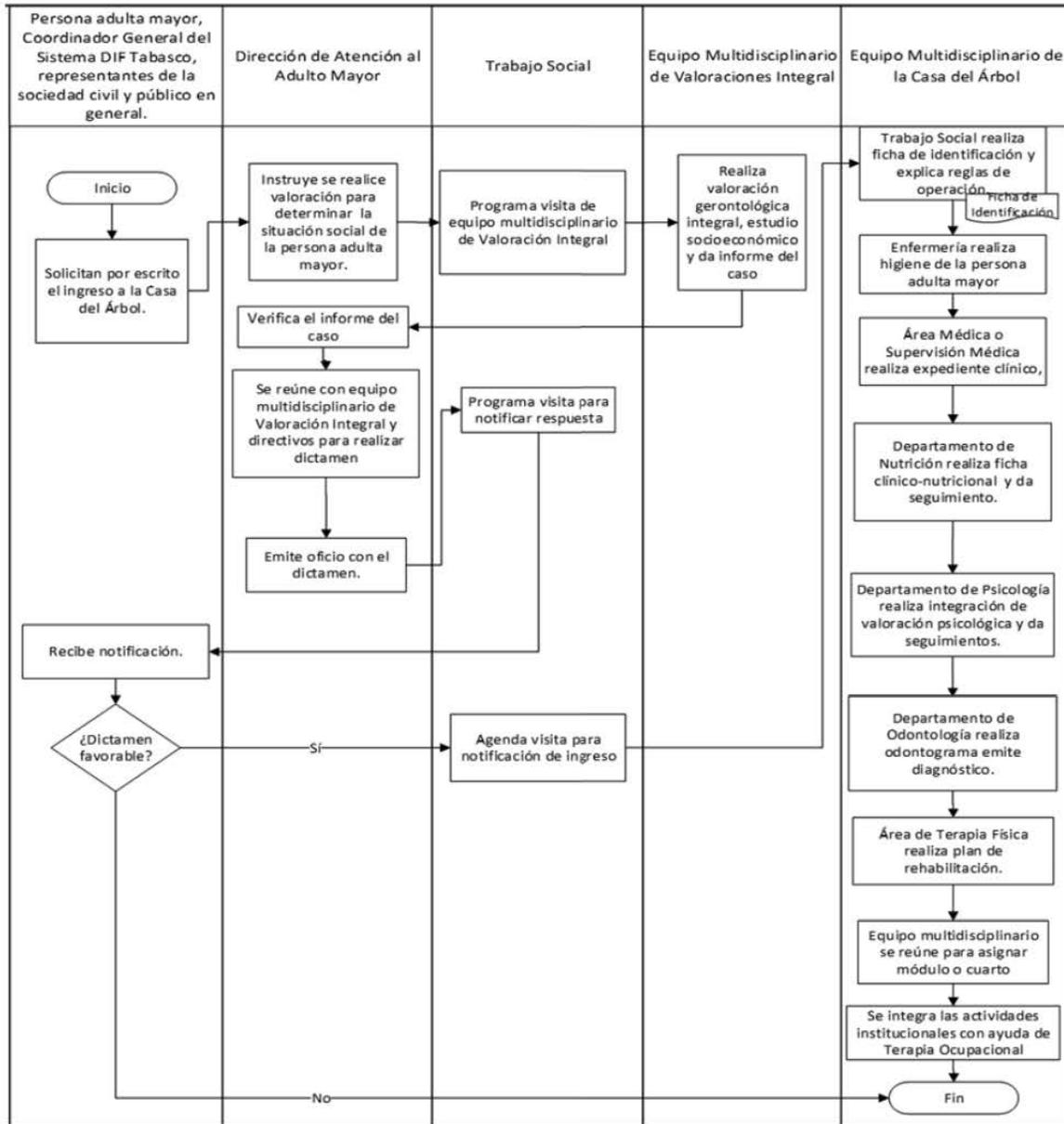
**Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios (DSA)**



*Sentir y servir*

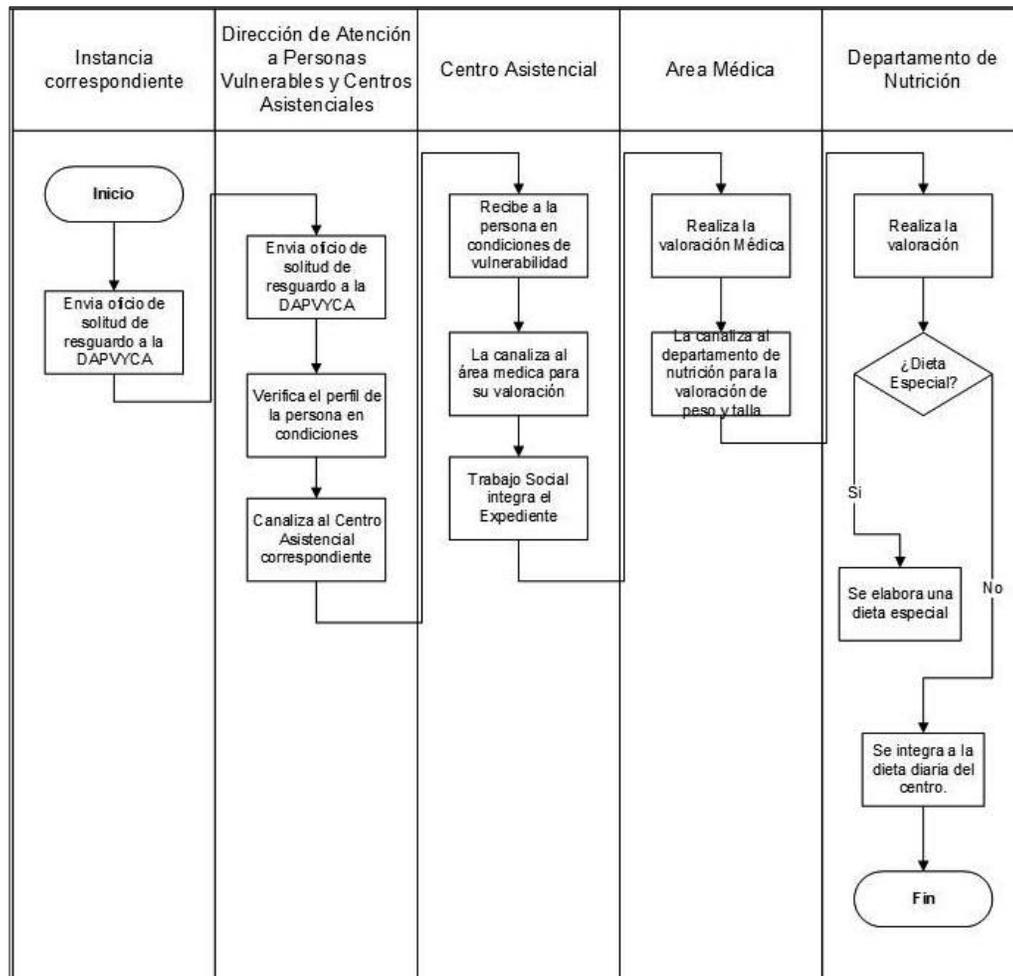


**Anexo 8. Diagrama de Flujo de ingreso a la Casa del Árbol (Dirección de Atención al Adulto mayor)**





**Anexo 8. Diagrama de Flujo de Recepción de Ingreso a los Centros Asistenciales (Dirección de Atención al a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales)**





# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*



*Sentir y servir*

No.- 5094

# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Servicios Alimentarios**

**Reglas de Operación del Programa  
“Desayunos Escolares Modalidad Caliente”  
para el Ejercicio Fiscal 2021**



## Índice

Considerando .....	
1. Introducción .....	
1.1. Antecedentes .....	
1.2. Glosario de términos .....	
2. Objetivo .....	
2.1. Objetivos específicos .....	
3. Lineamientos .....	
3.1. Cobertura .....	
3.2. Población .....	
3.2.1. Población potencial .....	
3.2.2. Población objetivo .....	
3.2.3. Criterios de focalización .....	
3.3. Requisitos de selección del beneficiario .....	
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección .....	
3.4. Características de los apoyos .....	
3.4.1. Tipo de apoyo .....	
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos .....	
3.4.3. Criterios de selección para los insumos .....	
3.5. Acciones transversales .....	
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones .....	
4. Instancias participantes .....	
4.1. Instancias ejecutoras .....	
4.2. Instancia normativa estatal .....	
4.3. Instancia normativa federal .....	
5. Coordinación institucional .....	
5.1. Convenios de colaboración .....	
5.2. Colaboración .....	
5.2.1. Concurrencia .....	
6. Mecánica de operación .....	
6.1. Proceso .....	
6.2. Ejecución .....	
6.3. Causas de fuerza mayor .....	
7. Evaluación .....	
7.1. Seguimiento, control y auditoría .....	
7.1.1. Resultados y seguimiento .....	
7.1.2. Control y auditoría .....	
7.2. Información presupuestaria .....	
7.2.1. Avances físicos-financieros .....	
7.2.2. Cierre de ejercicio .....	
7.3. Indicadores de resultados .....	
7.4. Transparencia .....	
7.4.1. Difusión .....	
7.5. Padrones de beneficiarios .....	
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información .....	
9. Transitorios .....	



- 10. Apéndice normativo.....
- 10.1 Distribución de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.1.1 Inspección de los vehículos.....
- 10.1.2 Inspección de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.1.3 Descarga de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.2.1 Higiene personal.....
- 10.2.2 Limpieza del área.....
- 10.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.....
- 10.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos.....
- 11. Anexos.....

*[Faint, illegible text or signature]*



**ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

### **Considerando**

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.



QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



## **Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021.**

### **1. Introducción**

El Sistema DIF Tabasco como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”.

A través de la Dirección de Servicios Alimentarios, el Sistema DIF Tabasco, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF y el CONEVAL, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASADC, este Organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las niñas y niños que asisten a escuelas de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar, éste organismo pone en marcha el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada Beneficiario un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; éstos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además, se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.



Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agrícola entre la población, promoviendo la creación de Huertos Escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° tercer y noveno párrafos, 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7° y demás relativos a la ley citada; el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios Para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene Para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado Para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre-Envasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; así mismo, éste programa se integra a la Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo mediante el cual se establecen



los Lineamientos Generales Para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” se alinea al Objetivo 2.5.3.18., Estrategia 2.5.3.18.1. y Líneas de Acción 2.5.3.18.1.1., 2.5.3.18.1.2. y 2.5.3.18.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al Objetivo 2.21.8.12., Estrategia 2.21.8.12.1., y Líneas de Acción 2.21.8.12.1.1., 2.21.8.12.1.2. y 2.21.8.12.1.3. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a niñas y niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes Alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2021.

### **1.1. Antecedentes**

Durante las últimas cinco décadas (1962–2012) en el estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el estado.

Por otra parte, la situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en las niñas y niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas Instituciones



del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las niñas y niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las niñas y niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace “La Fundación para la Nutrición de Tabasco”, como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en niñas y niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el estado de Tabasco se detectó un 22.2% de niñas y niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las niñas y los niños tabasqueños de 0 a 5 años,



se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.

Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 niñas y niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las niñas y niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:

- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo



el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

## 1.2. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

**Acta de Formación de Comité:** Documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo;

**Acta de Entrega Comunitaria:** Documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió los Paquetes alimentarios en la cantidad requerida, en la fecha programada y el lugar establecido;

**AEGB:** Área Geoestadística Básica

**Avances Físicos:** Reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas;

**Beneficiarios:** Niñas, niños y adolescentes inscritos en el programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

**Criterios de Calidad Nutricia:** Criterios que establecen las bases para la integración de los Paquetes alimentarios y para la elaboración de los desayunos calientes que se ofrecen a los Beneficiarios;

**Comité del Programa:** Grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del programa;

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Coordinador Operativo:** Personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa en conjunto con los promotores asignados;

**COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

**DSA:** Dirección de Servicios Alimentarios;

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;



**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;

**Espacio Alimentario:** Espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios;

**Especificaciones Técnicas de Calidad:** Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

**Establecimiento:** Plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el programa;

**Focalización:** Proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a ser Beneficiarios de los programas alimentarios del Sistema DIF Tabasco;

**Índice de Desempeño:** Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del Sistema Estatal DIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

**Inocuo:** Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

**Junta de Gobierno:** Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**Marco Normativo:** Conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria;

**Menú:** Conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida;

**Menú Cíclico:** Serie de Menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos;

**Paquete Alimentario:** Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes;

**Personal Operativo:** Plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificadores, Promotor y Coordinador Operativo;



**Programa:** Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

**Promotor:** Personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del programa en los establecimientos al que es asignado;

**Reglas:** Reglas de Operación del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

**SEDAFOP:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;

**Seguridad Alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

**Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

**Unidad Administrativa Responsable:** Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

**Unidad de Transparencia:** Denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información;

**Verificador:** Personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

## 2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### 2.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.



### **3. Lineamientos**

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; en los términos que a continuación se establecen.

#### **3.1. Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

#### **3.2. Población**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá establecer la población potencial y la población objetivo tomando como referencia las últimas estadísticas disponibles del Sistema Educativo Estatal, por lo que en cada ciclo escolar deberá actualizar dichas estimaciones.

##### **3.2.1. Población potencial**

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2020-2020 se registraron aproximadamente 376,552 niñas y niños en el estado de Tabasco en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

##### **3.2.2. Población objetivo**

El programa está destinado a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

De igual forma, niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.



### **Población Beneficiaria**

Se priorizará la atención a 130,250 niñas y niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

#### **3.2.3. Criterios de focalización**

Los criterios de focalización para recibir los Paquetes Alimentarios del Programa, los candidatos deberán:

- Estar inscritos en el ciclo escolar al periodo vigente;
- Asistir preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar o primaria;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;

#### **3.3. Requisitos de selección del beneficiario**

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los padres o tutores presenten los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante;

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

##### **3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y



localidades prioritarios del estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las niñas y niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles educativos que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de los Paquetes Alimentarios para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable. En caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al programa, deberá requisitarse el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

### 3.4. Características de los apoyos

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Paquetes Alimentarios gratuitos y con calidad nutricia, integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.

#### 3.4.1. Tipo de apoyo

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otorgará un Paquete Alimentario Básico y una dotación de Leche, entregando en cada Establecimiento por cada beneficiario cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios un Paquete Alimentario Básico integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Básico:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Aceite comestible puro de canola	Botella de 1L
Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	Pouch de 74/70g



Avena en hojuelas	Bolsa de 500g
Chícharo	Lata de 420/252g
Elote en grano	Lata de 410/246g
Frijol negro nacional categoría extra	Bolsa de 500g
Galleta integral soda tipo habanera	Paquete de 300g
Harina de Maíz nixtamalizado	Paquete de 1kg
Huevo blanco fresco	Paquete de 12 piezas
Lenteja categoría extra	Bolsa de 500g
Maíz con cacao en polvo	Bolsa de 400g
Pasta de sémola integral (tipo spaguetti)	Paquete de 200g
Pasta de sémola integral (tipo codo chico)	Paquete de 200g
Plátano tabasco fresco	1kg
Sardina en salsa de tomate	Lata de 425/300g

**Fuente:** DSA

Adicionalmente, otorgará un Paquete Alimentario Complementario por cada diez Beneficiarios, en los municipios y/o Establecimientos que así se determinen por la DSA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario Complementario:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Proteína de Origen Animal (Puede ser pollo, cerdo o res)	2 bolsas de 1 kg
Calabaza criolla	1 bolsa de 1 kg
Zanahoria	1 bolsa de 1 kg
Chayote	1 bolsa de 1 kg

**Fuente:** DSA

Dichos Paquetes Alimentarios sólo podrán ser modificados por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población beneficiaria, y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia que establezca el Sistema Nacional DIF.

El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:

- 200 ml de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;



- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete Alimentario aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

### 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes Alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de los desayunos calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

### 3.4.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el Paquete:

- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Paquete Alimentario conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.



El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

### **3.5. Acciones transversales**

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población beneficiaria, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

#### **Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad**

Se brindará Orientación Alimentaria a los Beneficiarios, con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria diseñado para este fin por el SNDIF.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús Cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria.

A su vez, se deberá capacitar a los padres de familia de los beneficiarios con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con los niños de diversas comunidades del estado.



Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

#### Elaboración de Menús cíclicos

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús Cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a las madres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

#### Orientación agrícola

La DSA se coordinará a través de los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

#### Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el servicio deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;



- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;
- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

### **Organización y participación comunitaria**

#### Formación de Comités del programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del comité cause baja del programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.

### **Contraloría social**

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa.



### **Participación de los directores y maestros de los establecimientos del programa**

La participación de los directores y maestros en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes;
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, niñas, niños y adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

### **3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **Derechos y obligaciones**

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

#### Derechos de los beneficiarios

- Recibir un desayuno caliente y 200 ml de leche descremada, de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento elaborado por los padres de los Beneficiarios.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

#### Responsabilidades de los beneficiarios

- Consumir el desayuno caliente y 200 ml de leche descremada diariamente dentro del Espacio Alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

#### Derechos de los padres de los beneficiarios

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;



- Recibir Paquetes Alimentarios gratuitos, nutritivos e inocuos para los Beneficiarios.

#### Obligaciones de los padres de los beneficiarios

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del Comité, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco, Coordinador Operativo;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los Paquetes Alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5) y Acta de Entrega Comunitaria de Paquete Alimentario Complementario DIF-DSA-109 (Anexo 6);
- Participar en el manejo correcto de los Paquetes Alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea la cuota voluntaria para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Entregar a la tesorera del Comité la cuota voluntaria acordada en asamblea;
- Participar en el registro de raciones en coordinación con el Comité del Programa.
- Cumplir con los Lineamientos del Programa (Anexo 7)

#### **Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión**

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de Paquetes Alimentarios, productos que integran el Paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o cuotas de recuperación en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;



- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual en base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del programa en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de Establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los Paquetes Alimentarios disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de muy alta y alta marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los Paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

#### Causas de baja del Programa

Los Paquetes alimentarios del Programa asignados podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela.
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un beneficiario deberá requisitarse el formato DIF-DSA-102 Baja de Escuelas (Anexo 9).

## 4. Instancias participantes

### 4.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 10).



## **4.2 Instancia normativa estatal**

El Sistema DIF Tabasco establece que la Dirección de Servicios Alimentarios, será la Unidad Administrativa responsable ejecutora facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

## **4.3 Instancia normativa federal**

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021.

## **5. Coordinación institucional**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

### **5.1. Convenios de colaboración**

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este Organismo podrá celebrar convenios de colaboración (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración), con el objetivo de eficientar la operación del programa, en cada Ejercicio fiscal y de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria.

### **5.2. Colaboración**

El Sistema DIF Tabasco favorecerá la coordinación interinstitucional a través de la participación de las distintas dependencias, entidades y organismos, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

#### **5.2.1. Concurrencia**

Los recursos para la operación del programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.



- Recursos Estatales.
- Ingresos propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

## 6. Mecánica de operación

### 6.1. Proceso

La población que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al Titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 12).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 13).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 14).

Formación de Comités



El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar la cuota voluntaria para los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de niñas, niños y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Coordinar el registro de raciones entre el Comité del Programa y los padres de los Beneficiarios.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recibir la cuota voluntaria acordada por los padres de familia en asamblea, para la compra de artículos de limpieza, gas, otros artículos necesarios para la preparación y servicio de los desayunos, llevando un control por escrito de esta, y quedará prohibido prestarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien incurra a esta acción causará baja del Comité y/o del Programa;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;



- Informar a través de una reunión bimestral a los padres la utilización de la cuota voluntaria para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

#### Vocales I y II:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes Alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 13) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio de comité, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, Paquetes Alimentarios y material de limpieza.

Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de comités son el Coordinador Operativo y el Promotor.

#### Registro de beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las niñas y niños seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Con base en el registro de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un Cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Paquetes Alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:



- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y Paquetes Alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el Paquete Alimentario correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Paquetes Alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, madres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de Paquetes Alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los Paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.



El Promotor de la DSA será ante la comunidad, el representante del Sistema DIF Tabasco y es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa. La DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los Establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el Formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 15).



Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, tratándose del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el Formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 16).

### **Distribución de insumos**

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de la DSA.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los Paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los vehículos utilizados por la DSA o a quien éste designe para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los Paquetes Alimentarios; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los Paquetes se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares de Paquete Alimentario Complementario (Anexo 06), según corresponda.



Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para el Paquete Alimentario Complementario);
- El número total de Paquetes Alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete Alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete Alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: “Los Paquetes Alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente”;
- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de niñas y niños.

Durante la entrega de los Paquetes Alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Colocar el día en que se está entregando el Paquete Alimentario y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro “Recibió” deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro “Entregó” deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Colocar en el acta el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia o autoridad local correspondiente cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.



Al término de la entrega de los Paquetes Alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de Paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los Paquetes Alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 17).

### **Espacios alimentarios**

Se instalará dentro del establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de Cocina y Desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

Solo en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo el equipamiento (estufa y cilindro de gas) y dotación de utensilios de cocina para la preparación de los desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de utensilios y/o equipos de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá los utensilios y/o equipos de cocina, por lo que firmará un documento denominado DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 18).

Respecto a la estufa y el cilindro de gas, cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá ocuparlos para destinarlos a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones.



Respecto a la recepción de los Paquetes Alimentarios y la dotación de leche, éstos deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlos, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la Cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con los Paquetes Alimentarios y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

### **Mecanismos de verificación**

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de niñas y niños desayunando;
- Condiciones de higiene de la Cocina;
- Condiciones de higiene del Desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y los Paquetes Alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.



### **Operación y mantenimiento**

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

## **6.2. Ejecución**

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

## **6.3. Causas de fuerza mayor**

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.

## **7. Evaluación**

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación vigente, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos;
- Procesos de Ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

### **7.1. Seguimiento, control y auditoría**

#### **7.1.1. Resultados y seguimiento**

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.



Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

### **7.1.2. Control y auditoría**

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Auditar el ejercicio de los recursos otorgados tiene como objetivo evaluar si las políticas y acciones del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

### **7.2. Información presupuestaria**

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de éste organismo, designará a:



- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
  - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
  - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
  - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
  - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
  - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de Beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

### **7.2.1. Avances físicos-financieros**

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente



de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

### 7.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET;
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

### 7.3. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-Paquetes Alimentarios
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios; y
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:



Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
<b>Propósito</b>	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual
<b>Componente 1</b>	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	$(Total\ de\ apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ proporcionados / Total\ de\ Apoyos\ alimentarios\ diseñados\ con\ criterios\ de\ calidad\ nutricia\ programados\ en\ el\ año) * 100$	Anual
<b>Actividad 1.1</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ para\ desayunos\ escolares / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ para\ desayunos\ escolares\ del\ periodo) * 100$	Trimestral
<b>Actividad 1.2</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población de atención prioritaria	$(Total\ de\ despensas\ entregadas\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ a\ población\ de\ atención\ prioritaria\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
<b>Actividad 1.3</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	$(Total\ de\ despensas\ entregadas / Total\ de\ despensas\ programadas\ para\ entregar\ durante\ el\ periodo) * 100$	Semestral
<b>Actividad 1.4</b>	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	$(Total\ de\ utensilios\ otorgados / Total\ de\ utensilios\ programados\ a\ otorgar\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual
<b>Actividad 1.5</b>	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	$(Total\ de\ acciones\ impartidas / Total\ de\ acciones\ programadas\ en\ el\ periodo) * 100$	Anual

Fuente: DSA

## 7.4. Transparencia

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



### **7.4.1. Difusión**

La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Operativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos para participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

### **Promoción**

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

### **Blindaje Electoral**

En el envase o etiquetado de los insumos otorgados no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional durante los procesos electorales. Además, deberán incluir la leyenda referida en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que cita: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

El DIF Tabasco deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes del estado, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF.

## **7.5. Padrones de beneficiarios**

La DSA elaborará el padrón de Beneficiarios de acuerdo con los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, que se fundamenta en el modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, dicho padrón de Beneficiarios permitirá dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional DIF en el Índice de Desempeño.

La DSA deberá elaborar y actualizar a través de un sistema de información interno, los siguientes registros:



- Listados de padres de familia participantes;
- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Operativo y el Promotor asignados, entregándose a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

### **Actualización de padrones de beneficiarios**

Respecto a la actualización de la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los Paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el Calendario de Entrega de Información vigente.

## **8. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

### **Quejas y denuncias**

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o Personal Operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [serviciosalimentariosdif@gmail.com](mailto:serviciosalimentariosdif@gmail.com).

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco,



ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170  
Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección:  
cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página  
dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

### **Solicitudes de información**

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del estado de Tabasco con dirección [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx); también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); vía correo electrónico, a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com); vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## **9. Transitorios**

**PRIMERO.** - Las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2021, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD02/A13-30-06-2021** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **30 de junio de 2021**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**SEGUNDO.** - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el periódico oficial Edición 8198 con fecha del 31 de marzo de 2021.



## 10. Apéndice normativo

### Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

#### 10.1 Distribución de los Paquetes Alimentarios

La distribución de los Paquetes Alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los Paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los Paquetes Alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los Paquetes Alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

##### 10.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de los Paquetes Alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes Alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;



- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibará y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes Alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

### 10.1.2 Inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes Alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes Alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

### 10.1.3 Descarga de los Paquetes Alimentarios

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes Alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;



- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes Alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

## 10.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

### 10.2.1 Higiene personal

**Aseo y presentación:** Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

**Ropa y calzado:** Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

**Manos:** Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

**Estado de salud:** Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

**Accesorios:** Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

### 10.2.2 Limpieza del área

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina,



heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

### 10.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Toda la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

- La materia prima deberá colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- La materia prima a granel debe almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;
- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;



- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

#### **10.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos**

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes Alimentarios.



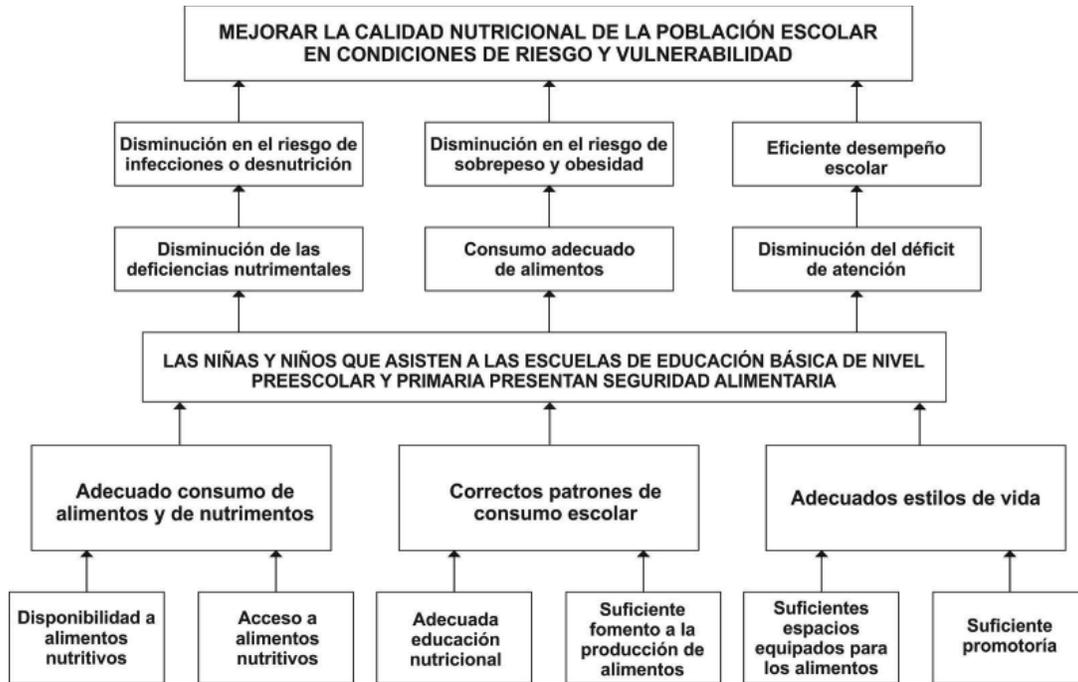
## 11. Anexos

### 1. Árbol de Problemas





## 2. Árbol de Objetivos







### 4. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**  
**DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS**

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA:** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA	NIVEL EDUCATIVO		No. DE ESTABLECIMIENTO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		CLAVE DE MUNICIPIO	
MUNICIPIO			CLAVE DE LA LOCALIDAD	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA	
PROMOTOR ASIGNADO				

NOMBRE DE LA ESCUELA	NIVEL EDUCATIVO		No. DE ESTABLECIMIENTO	
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		CLAVE DE MUNICIPIO	
MUNICIPIO			CLAVE DE LA LOCALIDAD	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA	
PROMOTOR ASIGNADO				

\_\_\_\_\_  
 SOLICITA  
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA  
 DEL COORDINADOR/A

\_\_\_\_\_  
 Vo.Bo.  
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA  
 DEL JEFE DE DEPTO. DE  
 COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

\_\_\_\_\_  
 Vo.Bo.  
 SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

\_\_\_\_\_  
 AUTORIZA  
 DIRECTOR/A DE SERVICIOS  
 ALIMENTARIOS



### 5. Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares

<b>DIF</b> <small>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</small> <i>Sentir y servir</i>	<b>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES</b>	<b>Folio:</b>
Villahermosa, Tabasco, a ___ de _____ de _____		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ___ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: _____		
<b>DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 BENEFICIARIOS.</b> ___ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 BOTTALLA DE ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT</li> <li>• 3 BOLSAS DE ARROZ PULIDO CALIDAD SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG C/U</li> <li>• 9 BOLSAS POUCH DE ATÚN ALETA AMARILLA EN TROZO EN AGUA, EN PRESENTACIÓN DE 74 GRS / 70 GRS C/U</li> <li>• 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS</li> <li>• 3 LATAS DE CHICHARO, EN PRESENTACIÓN DE 420 GRS / 252 GRS C/U</li> <li>• 1 LATA DE FLOTE EN GRANO, EN PRESENTACIÓN DE 410 GRS / 246 GRS</li> <li>• 4 BOLSAS DE FRIJOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS C/U</li> <li>• 1 PAQUETE DE GALLITAS INTEGRALES SODA TIPO HABANERA, EN PRESENTACIÓN DE 300 GRS.</li> <li>• 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1KG</li> <li>• 1 PAQUETE DE HUEVO FRESCO, EN PRESENTACIÓN DE 12 PZA</li> <li>• 2 BOLSAS DE LENTEJA CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS C/U</li> <li>• 1 BOLSA DE MAÍZ CON CACAO EN POLVO, EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS.</li> <li>• 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO CODITO CHICO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS C/U</li> <li>• 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO ESPAGUETI EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS C/U</li> <li>• 1 KG. DE FRUTA FRESCA DE TEMPORADA</li> <li>• 3 LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE, EN PRESENTACIÓN DE 425 GRS / 300 GRS C/U</li> </ul>		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
<b>NOTA:</b> LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERAN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
<b>CORRESPONDIENTE AL MES DE:</b> _____		
<b>MUNICIPIO</b> _____		
<b>LOCALIDAD</b> _____		
<b>ESTABLECIMIENTO</b> _____		
<b>NIVEL EDUCATIVO</b> _____		
<b>DOMICILIO</b> _____		
<b>RUTA:</b> _____	<b>No DE NIÑOS:</b> _____	<b>No DE LITROS DE LECHE:</b> _____
RECIBÍÓ  _____	ENTREGÓ  _____	
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA	

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*



## 6. Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Desayunos Escolares, Paquete Alimentario Complementario

 <b>DIF</b> <small>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</small> <i>Sentir y servir</i>	<b>ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES</b> <b>PAQUETE ALIMENTARIO COMPLEMENTARIO</b>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">C</div> Folio:
Villahermosa, Tabasco, a ___ de _____ de ____		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
<b>DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.</b>		
___ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>1 BOLSA DE CARNE DE CERDO DESHEBRADA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG.</li> <li>1 BOLSA DE CARNE DE POLLO DESHEBRADA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG.</li> <li>1 BOLSA DE CALABAZA CRIOLLA EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG</li> <li>1 BOLSA DE ZANAHORIA EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG</li> <li>1 BOLSA DE CHAYOTE EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG</li> </ul>		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."



## 7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa

- Los Paquetes alimentarios y la dotación de leche otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar los desayunos de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los Paquetes alimentarios y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.



### 8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS  
DIF-DSA-111 **BAJA** DE ESCUELAS

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO			
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO			
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
PROMOTOR ASIGNADO		TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA	

NOMBRE DE LA ESCUELA		NIVEL EDUCATIVO			
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA	No. DE ESTABLECIMIENTO			
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
PROMOTOR ASIGNADO		TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA	

\_\_\_\_\_  
SOLICITA  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA  
DEL COORDINADOR/A

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo.  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA  
DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN  
TÉCNICA OPERATIVA

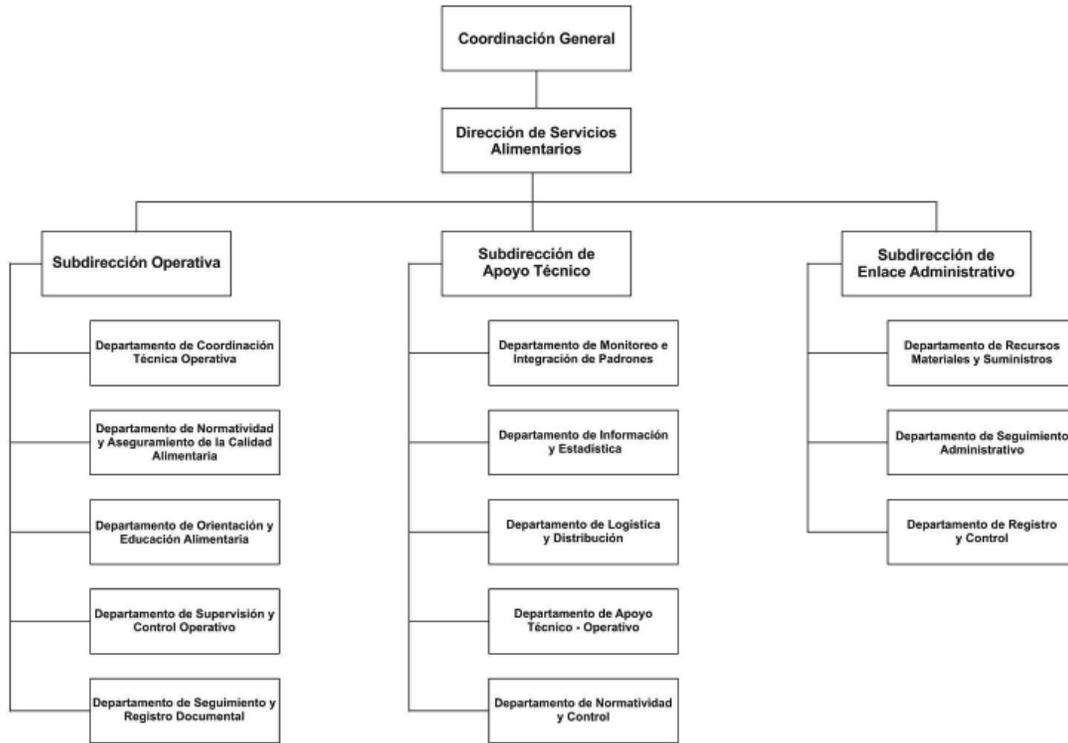
\_\_\_\_\_  
Vo.Bo.  
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

\_\_\_\_\_  
AUTORIZA  
DIRECTOR/A DE SERVICIOS  
ALIMENTARIOS





### 10. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



## 11. Modelo de Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE" PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL Y LA C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LA MTRA. MARÍA TERESA EVIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF BALANCÁN"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado garantizarlo.

II. Que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 40, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social; por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

III. Que a través del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el Gobierno del Estado, busca mejorar el acceso a una alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, mediante el diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".

IV. Que con base en lo anterior "LAS PARTES" buscan atender a la población escolar que presenta mayores riesgos por inseguridad alimentaria; y que para efecto, de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

### DECLARACIONES

I. DEL "DIF TABASCO", QUE:



I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Entre los programas que opera este Organismo se encuentra; el denominado "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", el cual busca contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos

I.4. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.5. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.6. Para efectos del presente convenio de colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

## II. DEL "DIF BALANCÁN":

II.1. Que es un Organismo Paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 5253, del 13 de enero de 1993.



II.2. Que su Coordinadora General, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, Fracciones IX y X, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, tiene por objetivo la promoción de la asistencia social a través de la interrelación de las acciones con las instituciones públicas y privadas que permitan instrumentar los programas que opera el Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Social.

II.4. Que el artículo 4, Fracción X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; establece que los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo social.

II.5. Que para el logro de sus objetivos le corresponde realizar diversas acciones tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen; de conformidad con lo establecido en el artículo 8, Fracciones I, V, y XI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

II.6. Que en la prestación de los servicios y en la realización de acciones, el sistema actuará en coordinación con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y del propio Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. De conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; entre otros, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.



III.4 Como integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada deben brindar servicios de asistencia social; entre los que se encuentran, la alimentación complementaria y la orientación nutricional entre las personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas, de conformidad al artículo 12 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

III.5 En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** El presente convenio establecerá las bases de colaboración entre el "DIF TABASCO" y el "DIF BALANCÁN " para la ejecución de acciones que permitan instrumentar el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente"; para el otorgamiento de apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

**SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.** El objetivo del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", está destinado a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

De igual forma, niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente" se otorgará en los diecisiete municipios del estado de Tabasco, de acuerdo con el recurso autorizado.



**TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.** En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, el paquete alimentario incluye:

3 piezas de arroz pulido calidad súper extra, en presentación de bolsa de 1 kilo, 2 piezas de pasta de sémola integral (tipo spaguetti), en presentación de paquete de 200 gramos, 2 piezas de pasta de sémola integral (tipo codito chico), en presentación de paquete de 200 gramos, 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado, en presentación de 1 kilo, 1 pieza de avena en hojuela, en presentación de 500 gramos, 2 piezas de frijol negro nacional, categoría extra, en presentación de bolsa de 500 gramos, 1 pieza de frijol bayo nacional, categoría extra, en presentación de bolsa de 1 kilo, 2 piezas de lenteja categoría extra, en presentación de bolsa de 500 gramos, 9 piezas de atún aleta amarilla en trozos en agua, en presentación bolsa pouch de 74/70 gramos, 1 pieza de aceite comestible puro de maíz, en presentación de botella de 1 litro, 3 piezas de sardina en salsa de tomate, en presentación de lata de 425/280 gramos, 1 pieza de huevo con cascarón fresco, en presentación de paquete de 12 unidades, 7 piezas de pimienta morrón, en presentación de lata de 185/110 gramos, 3 piezas de chícharo, en presentación de lata de 420/252 gramos, 1 pieza de elote en grano, en presentación de lata de 430/210 gramos, 1 kilo de plátano Tabasco fresco, 1 pieza de carne de cerdo deshebrada, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de carne de pollo deshebrado, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de calabaza criolla en salmuera, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de zanahoria en salmuera, en presentación de bolsa de 1 kilo, 1 pieza de chayote en salmuera, en presentación de bolsa de 1 kilo y 40 piezas de leche descremada ultrapasteurizada, en presentación de brick de 1 litro

4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 paquete alimentario con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios

**CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que opera el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

**QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF TABASCO".** El "DIF TABASCO", a través de la Dirección de Servicios Alimentarios será la instancia normativa que coordine la operación del Programa con el "DIF BALANCÁN" dando cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



2. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y de conformidad con la calendarización, 4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 paquete alimentario con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

3. Entregar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios utensilios, mobiliarios y equipos de cocina para los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, como fortalecimiento al Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".

4. Organizar y conducir adecuadamente los programas alimentarios.

5. Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento, evaluación y control de los programas alimentarios.

6. Definir la composición de los insumos que se integrarán en los programas.

7. Informar a el "DIF BALANCÁN" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades con espacios alimentarios a beneficiar.

8. Capacitar a los promotores de "DIF BALANCÁN" en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.

9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el "DIF BALANCÁN" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

10. Integrar y concentrar, en coordinación con el "DIF BALANCÁN", los padrones de beneficiarios del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".

11. Asignar para cada municipio, un "Coordinador Municipal"; quien a su vez tendrá a su cargo, a un equipo integrado por "Promotores", quienes en su conjunto realizarán actividades encaminadas a difundir, promover y desarrollar acciones y proyectos en los centros escolares inscritos en el programa.

12. En cumplimiento al Calendario de Entrega de Información; integrará, validará y enviará los informes solicitados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, para el cálculo de los indicadores correspondientes al Índice de Desempeño.

12. Reunirse con el "DIF BALANCÁN" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.



**SEXTA. - COMPROMISOS DEL " DIF BALANCÁN ".** Se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
2. Difundir el Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por "DIF TABASCO" y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "DIF TABASCO" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".
5. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunos que se ofrecen a los beneficiarios; fomentando el consumo preferencial, de aquellas que sean de la región y de temporada, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
6. Asignar, de acuerdo a la disponibilidad, "Promotores Municipales" con la finalidad de coadyuvar en la ejecución de los proyectos y las acciones propias del programa; en las que se incluyen, aquellas actividades relacionadas a:
  - a. La actualización de los registros de beneficiarios.
  - b. La formación de comités del programa.
  - c. Reuniones participativas.
  - d. La orientación alimentaria.
  - e. La producción de alimentos locales.
7. Apoyar, de acuerdo a la disponibilidad al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
8. Supervisar los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes, con la finalidad de verificar el funcionamiento de estos; y en el ámbito de su competencia, favorecer la gestión de recursos para brindar mantenimiento a aquellos que lo requieran de manera prioritaria.
9. Entregar al "DIF TABASCO"; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del programa.
10. Solicitar al "DIF TABASCO" las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente".



11. Reunirse con la "DIF TABASCO" las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los programas, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el "DIF TABASCO" a la C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por el "DIF BALANCÁN" la Mtra. María Teresa Evia García, Coordinadora General del Sistema del DIF del Municipio de Balancán, Tabasco.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.** El control, la vigilancia y la evaluación de los recursos públicos de origen y naturaleza federales, administrativos y ejercidos con leyes estatales, como es el caso de los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), corresponde indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables señaladas en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la publicación del padrón de personas beneficiarias y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles. Los datos personales de los/las beneficiarios/as serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley



General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la otra parte como empleador sustituto o solidario, por lo que la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia legal de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, por voluntad conjunta de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando exista una razón justificable y sea realizado por escrito por la parte que lo requiera, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” Convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día quince de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.** El “**DIF TABASCO**” determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el “**DIF TABASCO**” elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas



de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

**DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.** "LAS PARTES" realizarán acciones conjuntas a fin de favorecer el acceso a una alimentación nutritiva entre la población beneficiaria. El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.** "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico es el mecanismo de corresponsabilidad en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del presente instrumento jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial y/o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las



personas promotoras, ejecutoras, responsables de los proyectos e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

**VIGÉSIMA. -COMPETENCIA.** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas por la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día quince de enero del año dos mil veintiuno.

POR EL "DIF TABASCO"

POR EL "DIF BALANCÁN"

C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ  
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA  
DIF-TABASCO

MTRA. MARÍA TERESA EVIA GARCÍA  
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA  
DIF- BALANCÁN

C. DENISE MARCELA SEGOVIA DEL ANGEL  
DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Hoja protocolaria de firmas, respecto al Convenio de Colaboración para la operación del Programa "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representado en este acto por la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Coordinadora General, de forma conjunta con la C. Denise Marcela Segovia del Angel, Directora de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se le denominará "DIF TABASCO"; y por la otra parte el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Balancán, Tabasco, representado por su Coordinadora General la Mtra. Maria Teresa Evia Garcia, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF BALANCÁN".







### 13. DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

#### DIF-DSA-106 ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, REUNIDOS EN EL (LA) \_\_\_\_\_ DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ SE LLEVO A CABO UNA PLATICA CON EL DIRECTOR (A), Y LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, ESTANDO ELLOS DE ACUERDO EN PARTICIPAR PARA EL BENEFICIO DE SUS HIJOS, SE INTEGRÓ EL COMITÉ DE LA SIGUIENTE MANERA:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
VOCAL 1

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
VOCAL 2

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
DE LA AUTORIDAD LOCAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA  
REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO





### 15. DIF-DSA-103 Actividades Programadas

**DIF**  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS  
**DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 SEMANA DEL : \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

DÍA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES
				LOCALIDAD: ESCUELA:
				LOCALIDAD: ESCUELA:
				LOCALIDAD: ESCUELA:

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA                      \_\_\_\_\_ CARGO                      \_\_\_\_\_ Vo.Bo.



### 16. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Vo.Bo.  
SUBDIRECTOR OPERATIVO

**DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FECHA Y HORA	ACCIONES COMUNITARIAS	ASISTENTES	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIDAD
FECHA:				
FECHA:				
FECHA:				

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 Vo.Bo. DEL COORDINADOR



### 17. Acta de Hechos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS



**DIF-DSA-114 ACTA DE HECHOS**  
**ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PLANTEL ESCOLAR: \_\_\_\_\_

RUTA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_

UNIDAD: \_\_\_\_\_ CHOFER: \_\_\_\_\_

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR  
RESPONSABLE DE LA ENTREGA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER RESPONSABLE DEL  
VEHICULO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO



## 18. DSA-F-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 L
	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 21 L
	SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE NO. 32
	CUCHILLO DE COCINA DE 7 PULGADAS CON MANGO DE PLÁSTICO
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE DE 36 CM
	CUCHARÓN SOPERO DE ALUMINIO NO. 14
	PINZA DE COCINA DE 35 CM DE ALCANCE
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE NARANJA TIPO PINZA
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE LIMÓN TIPO PINZA
	PLATO SOPERO DE PLÁSTICO DE 500 ML
	VASO DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 400 ML
	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE
	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 3.5 L
	COLADOR METÁLICO GRANDE DE 18 CM
	TORTILLERA MANUAL DE FIERRO FUNDIDO DE 19 CM
	TABLA PARA PICAR DE POLIETILENO
	COLADOR DE PLÁSTICO TIPO CANASTO GRANDE
	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 40 POR 18 CM
	CONTENEDOR CERRADO DE PLÁSTICO CON TAPA Y CON CAPACIDAD DE 80 LITROS
	BOTE DE PLÁSTICO DE 3 L CON TAPA
	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 L CON ASA PLASTIFICADA
	CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADO DE 19 L CON ASA
	BOTE DE PLÁSTICO DE 25 L CON TAPA Y AGARRADERAS A LOS COSTADOS
	LICUADORA DE 8 VELOCIDADES CON VASO DE PLÁSTICO Y ASPAS DE ACERO INOXIDABLE
	REFRIGERADOR DE 8 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA DE 2 L EN PUERTA
	PARRILLA DE 4 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	PARRILLA DE 2 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	REGULADOR DE GAS DE BAJA PRESIÓN CON MANGUERA PARA GAS DE 5 M
	CILINDRO DE GAS DE 20 KG
	MESA DE PLÁSTICO REFORZADO PLEGABLE
	BANCO APILABLE DE PLÁSTICO
	MESA TABLÓN INFANTIL DE FIBRA DE VIDRIO
	SILLA DE PLÁSTICO INFANTIL CON DESCANSABRAZOS

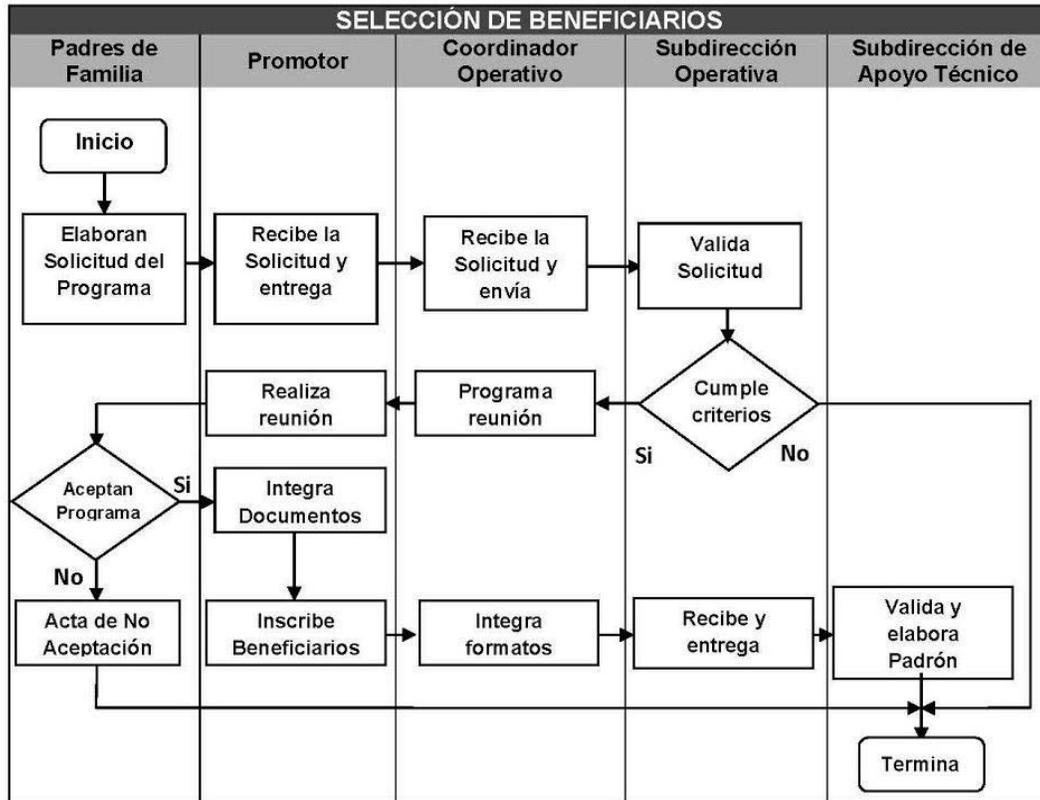
Fecha de Entrega: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Ruta: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Vehículo: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Folio: <input style="width: 80%;" type="text"/>
Clave Municipio: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Municipio: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Clave Localidad: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Localidad: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Clave Escolar: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Escuela: <input style="width: 80%;" type="text"/>		

Entrega por DIF Estatal <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%; margin: 5px 0;"></div> Nombre, firma y cargo del funcionario.	sello <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 60px; margin: 5px 0;"></div>	Recibe por parte de la comunidad <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%; margin: 5px 0;"></div> Nombre, firma y cargo, en su caso.
--	--	---



### 19. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios





# DIF

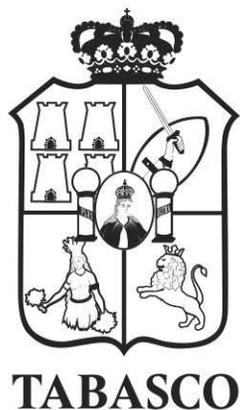
SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5090	ACUERDO NUMERO ACDO /P/007/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDARÁN TERMINOS PROCESALES PARA EL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.....	2
No.- 5091	CONVOCATORIA: 008 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No 56270420-008-2021 REFERENTE A LA ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA.....	6
No.- 5092	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "BIENESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	7
No.- 5093	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	24
No.- 5094	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	92
	INDICE.....	170



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gVU8ugqT8ls0C1XCBdVTSZ5Wh21sYfNAdZLLqkFnTIYEQ/4rYSK2CjlJg8GOBDlaVclueeUdl57xzwoCEyICliSnGpmoQ1bdlogVo0QY1IpPilr/HT6AtDowXThzMZUYLE09gWlgLFLyjMFpxqIZCiwYtpXaU/gyKyliXcb d93uhw6OL3b/QYHpiGuVFiDSVNBcRWyppvl52cbX8zYYOfHIQBukFtmw7UaWVOrxhWMUAMI9yXlcfVJL9YZp3g FI7Ntk65OgQafXC+tsQ6TRliBOTK5TASFaYq4Yyq8wU9NW1p7u0jpp+/i0KebipeqIW36VLRVsZh4FmgrFNq7JUlg=

=